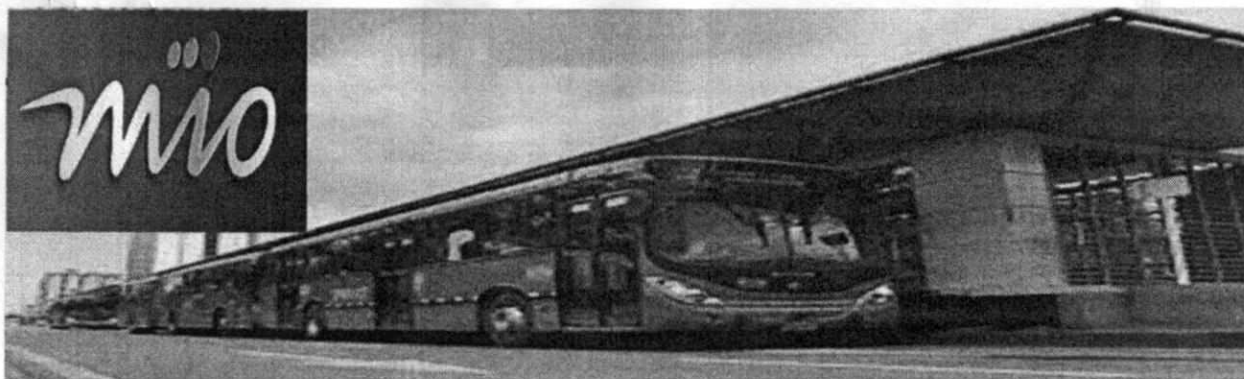




SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI

ESTADOS FINANCIEROS
a 30 de Septiembre de 2023 y
31 de Diciembre de 2022

Santiago de Cali, Noviembre de 2023



METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 30 de Septiembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022
Cifras expresadas en miles de pesos



Certificado No CO12/4526

Cuenta	Nota	sep.-23	dic.-22	Variación	%
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	5	13.864.508	10.283.197	3.581.311	35 %
CUENTAS POR COBRAR	7	5.403.084	11.633.758	(6.230.674)	(54) %
OTROS ACTIVOS	13-14-16	2.759.879	2.338.992	420.887	18 %
ACTIVO CORRIENTE		22.027.471	24.255.947	(2.228.476)	(9) %
ACTIVO NO CORRIENTE					
INVERSIONES	6	67	67	-	0 %
CUENTAS POR COBRAR	7	446.776	147.654	299.122	203 %
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO	10	14.198.886	14.434.700	(235.814)	(2) %
OTROS ACTIVOS	13-14-16	10.762.018	10.815.947	(53.929)	(0) %
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		25.407.747	25.398.368	9.379	0 %
TOTAL ACTIVO		47.435.218	49.654.315	(2.219.097)	(4) %
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	21	3.113.747	4.066.059	(952.312)	(23) %
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	1.662.031	1.268.179	393.852	31 %
PROVISIONES	23	1.777.101	2.590.206	(813.105)	(31) %
OTROS PASIVOS		1.812	196.386	(194.574)	(99) %
TOTAL PASIVO CORRIENTE		6.554.691	8.120.830	(1.566.139)	(19) %
PASIVO NO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	21	215.629.616	218.890.290	(3.260.674)	(1) %
PROVISIONES	23	55.362.128	45.258.158	10.103.970	22 %
OTROS PASIVOS	24	322.628	322.628	0	0 %
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		271.314.372	264.471.076	6.843.296	3 %
TOTAL PASIVO		277.869.063	272.591.906	5.277.157	2 %
PATRIMONIO					
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		1.500.000	1.500.000	-	0 %
RESERVA LEGAL		750.000	750.000	-	0 %
RESERVAS ESTATUTARIAS		5.152.394	5.152.394	-	0 %
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(230.339.984)	(176.170.278)	(54.169.706)	31 %
RESULTADOS DEL EJERCICIO		(7.496.255)	(54.169.707)	46.673.452	(86) %
TOTAL PATRIMONIO	27	(230.433.845)	(222.937.591)	(7.496.254)	3 %
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		47.435.218	49.654.315	(2.219.097)	(4) %
CUENTA DE ORDEN DEUDORAS					
CUENTA DE ORDEN DEUDORAS	26	5.497.788.662	5.388.853.718	108.934.944	2 %
CUENTA DE ORDEN ACREEDORAS					
CUENTA DE ORDEN ACREEDORAS	26	3.719.215.571	3.647.405.240	71.810.331	2 %

Las Notas 1 a 35 son parte integrante de los Estados Financieros.

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, las suscritas Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Representante Legal

MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contadora Pública
T. P. No. 27102 - T

GERMAN SANCHEZ VALDES
Revisor Fiscal
TP.201171 - T
Miembro de Gonzalo Millan C. & Asociados,
Auditores y Consultores de Negocios S.A.
Estados financieros sin auditar



METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Entre el 1 de Enero al 30 de septiembre de 2023 y 2022
Cifras expresadas en miles de pesos



Cuenta		sep.-23	jun.-22	Variación	%
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					
SERVICIOS DE TRANSPORTE	28	678.447	1.326.707	(648.260)	(49) %
OTROS SERVICIOS	28	17.998.153	10.831.247	7.166.906	66 %
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28	5.760.406	3.400.000	2.360.406	69 %
INTERESES SOBRE DEPOSITOS	28	1.594.202	240.633	1.353.569	563 %
TOTAL INGRESOS		26.031.208	15.798.587	10.232.621	65 %
COSTO DE VENTAS					
SERVICIOS DE TRANSPORTE	30	9.910.069	8.118.978	1.791.091	22 %
TOTAL COSTO DE VENTAS		9.910.069	8.118.978	1.791.091	22 %
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN					
SUELDOS Y SALARIOS	29	3.985.240	3.273.422	711.818	22 %
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	29	911.038	753.187	157.851	21 %
APORTES SOBRE LA NOMINA	29	143.712	117.176	26.536	23 %
PRESTACIONES SOCIALES	29	1.278.865	1.068.425	210.440	20 %
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	29	3.756.659	2.283.428	1.473.231	65 %
GENERALES	29	7.478.742	6.538.705	940.037	14 %
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	29	364.078	322.973	41.105	13 %
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN		17.918.334	14.357.316	3.561.018	25 %
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIÓN	29	13.352.875	3.451.316	9.901.559	287 %
SUBTOTAL COSTOS Y GASTOS		31.271.209	17.808.632	13.462.577	76 %
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		(15.150.070)	(10.129.023)	(5.021.047)	50 %
OTROS INGRESOS	28	9.538.217	2.045.308	7.492.909	366 %
OTROS GASTOS	29	1.880.014	13.356	1.866.658	13976 %
OTRAS SUBVENCIONES	29	4.388	3.930	458	12 %
UTILIDAD NO OPERACIONAL		(7.496.255)	(8.101.001)	604.746	(7) %
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		(7.496.255)	(8.101.001)	604.746	(7) %

Las Notas 1 a 35 son parte integrante de los Estados Financieros.

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, las suscritas Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Representante Legal

MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contador Público
T. P. No. 27102 - T

GERMAN SANCHEZ VALDES
Revisor Fiscal
TP.201171 - T

Miembro de Gonzalo Millan C. & Asociados
Auditores y Consultores de Negocios S.A
Estados financieros sin auditar

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

1. Información de la Empresa

Naturaleza Jurica

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 0580, del 25 de febrero de 1999, de la Notaría 9 de Cali. El término de duración de la Entidad es hasta el 25 de febrero de 2099. La Empresa tiene como objeto social principal la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la Ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada Municipio tiene para acceder al sistema.

Domicilio

La ubicación del Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Santiago de Cali es: Calle 25 Norte Número 2F -136, Edificio Estación Metro cali - Barrio San Vicente. Cali Valle del Cauca.

Hipótesis de negocio en marcha.

Los estados financieros de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, teniendo en cuenta que el ente Gestor, tiene la capacidad de seguir operando y su administración ha venido trabajando en la estructuración e implementación de estrategias que permitan la sostenibilidad del ente Gestor y de todos los componentes del Sistema Integrado de transporte Masivo – SITM – MIO.

Aspectos Relevantes

De conformidad con el documento No. 2932 emitido el 25 de junio de 1997 por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y a través del cual se conceptuó favorablemente la participación de la Nación en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo y de Pasajeros del Municipio de Cali y con el fin de dar cumplimiento al "Convenio para la Financiación del Tren Ligero – TL- del Municipio de Santiago de Cali y la adquisición de los predios requeridos para su desarrollo" se adoptó el esquema e instrumentos contenidos en el memorando número OJ 227 del 15 de mayo de 1998 expedido por el Director General de Crédito Público, uno de los cuales es la celebración de un contrato de usufructo de acciones que permita a los funcionarios públicos del orden nacional ser miembros de la junta directiva de la Empresa y participar en las decisiones de la misma.

En el documento antes citado se dispuso que la Nación participe en la Junta Directiva de manera transitoria y limitada en la etapa de estructuración del proyecto. De acuerdo con lo anterior, en octubre de 1999 los accionistas de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración constituyeron a favor de la Nación el derecho irrevocable de usufructo sobre el 51% del total de las acciones suscritas de la Empresa, o sea 765 acciones. Dicho contrato se limita exclusivamente al ejercicio de los derechos consagrados en el Numeral 1 del Artículo 379 del Código de Comercio, que consiste en participar en las deliberaciones de la Junta Directiva y votar en ella.

El contrato permanecerá vigente hasta la conclusión de la etapa de construcción del Tren Ligero del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo y de Pasajeros del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las fechas que se establezcan en la

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

estructura técnica, legal y financiera del proyecto. Una vez concluida dicha etapa, los derechos constituidos en cabeza del usufructuario pasarán a los accionistas.

El 27 de julio de 1998, la Nación y el Municipio de Santiago de Cali celebraron un "Convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del sistema integrado de transporte masivo para la ciudad de Santiago de Cali."

En el anterior convenio se destaca lo siguiente:

- El compromiso del Gobierno Nacional en el 68,5% del servicio de la deuda del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).
- El Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Resolución número 008 del 23 de julio de 1998, autorizó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 1999 a 2004, con el propósito de garantizar los aportes del Municipio de Santiago de
- Cali para la financiación del SITM.
- Constitución de un encargo fiduciario para la administración de aportes de la Nación y el Municipio (Otrosí No. 2).
- Presentar al Gobierno Nacional, cada dos (2) meses, informes completos sobre la programación y utilización de los recursos aportados por la Nación y por el Municipio de Santiago de Cali (Otrosí No. 2).
- Los recursos a cargo de la Nación para la financiación de la Plataforma Urbana en moneda legal colombiana se aumentan y equivalen a US\$241 millones de 2002 y los del Municipio de Cali US\$104 millones de 2002 (Otrosí No. 4).

El 23 de mayo de 2002 se firmó el documento Conpes N. 3166 en el cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el seguimiento de las acciones para el desarrollo del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros (SPUTMP) de Santiago de Cali recomendadas por el Conpes 2932 de junio 25 de 1997 y acordadas en los convenios suscritos entre la Nación y el Municipio (Convenio para la financiación del tren ligero TL). Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley (Art. 2, numeral 2 de la Ley 310 de 1996), somete a su consideración la modificación y adición de los términos para la participación de la Nación en el SPUTMP de Santiago de Cali.

De acuerdo con el Documento Conpes 3368 de agosto 01 de 2005 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento, le corresponde al Ministerio de Transporte a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto — UCP ejercer la función de seguimiento a la Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo, que incluye el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los convenios de co-financiación por la Nación suscritos con las Entidades Territoriales para co-financiar los proyectos de Sistema Integrado de Transporte Masivo de Colombia y de las políticas contenidas en los documentos CONPES, en virtud a lo anterior el Ministerio de Transporte en el año 2006 emitió un documento denominado "Manual Financiero" donde se dan instrucciones precisas en cuanto al manejo contable que deben observar los Entes Gestores de los proyectos en mención. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración como ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cali a diciembre 31 de 2006 reestructuró

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

sus registros contables y la presentación de los estados financieros conforme a las instrucciones emanadas en el "Manual Financiero" mencionado.

El 1 de agosto de 2005, se firmó el documento Conpes No. 3369 en el cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) el seguimiento y la modificación de las acciones adelantadas para el desarrollo del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros - SPUTMP de Santiago de Cali recomendadas en los Documentos Conpes 2932 de junio 25 de 1.997 y 3166 de mayo 23 de 2002, en cumplimiento de los requisitos de la Ley 310 de 1996. El proyecto se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002 - 2006 "Hacia un Estado Comunitario" y es considerado como un proyecto de importancia estratégica para la Nación.

El 13 de junio de 2006, se recibió de parte de la Contaduría General de la Nación (CGP), respuesta a consulta formulada por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en abril de 2004, con oficio 20054-17058 de junio 05 de 2006, sobre la forma de registro de los recursos del proyecto de inversión para el SITM de Santiago de Cali, confirmando que los recursos de la Nación y del Municipio, administrados a través de un encargo fiduciario, se deben registrar en la cuenta Depósitos Entregados (Código 1425), con contra partida en la Cuenta Depósitos Recibidos de Terceros (Código 2455). El control de la ejecución de las obras debe realizarse a través de la cuenta Ejecución de Proyectos de Inversión (Código 8355), con contrapartida en la cuenta Ejecución de Proyectos de Inversión (Código 891516).

El 17 de diciembre de 2007, se aprobó el documento Conpes No. 3504 en el cual se da un nuevo alcance al proyecto SITM, y donde Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, ha ajustado sus necesidades de infraestructura de conformidad con la nueva demanda para: i) soportar las cargas adicionales sobre la infraestructura asociadas al aumento en la cobertura y ii) mantener o mejorar la calidad de los servicios a los usuarios, frente al escenario planteado en el documento Conpes 3369. Para tal fin Metro Cali S.A. ha manifestado que requiere. i) recategorizar algunos componentes de la infraestructura inicialmente planteada, y ii) hacer mayores inversiones en el mejoramiento de especificaciones técnicas o en elementos adicionales de infraestructura al sistema.

El 28 de diciembre de 2007, se firmó el Otrosí No. 6 al convenio de cofinanciación de algunos componentes de la plataforma urbana del SITM para Santiago de Cali, mediante este documento se modifica el numeral 2.2 de la Cláusula 2 literal b) del numeral 8.2, se elimina el literal c) del numeral 8.2, lo anterior como consecuencia de la solicitud efectuada por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en las comunicaciones P-100.2.844.07 de octubre 01 de 2007 y P-100.2.895.07 del 19 de octubre de 2007, de la reprogramación de los aportes de la Nación al proyecto para las vigencias 2008 y 2009 y la suscripción de un nuevo Otrosí al Convenio.

El 09 de febrero de 2009, se firmó el Otrosí No. 7 al convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del SITM para Santiago de Cali, en el cual se modifica el numeral 2.1, modificado mediante Otrosí No. 5 al convenio, en el numeral 2.2 modificado mediante Otrosí No. 6 al convenio, y el numeral 2.3 modificado mediante Otrosí No. 5 al convenio.

En el mes de septiembre de 2009, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y EMCALI E.S.P. firman el Otrosí No. 5 al convenio interadministrativo, celebrado entre las dos Entidades con el fin de incrementar el valor del aporte para la reposición de redes en los corredores troncales por valor de \$66.000 millones, entre los cuales incluye el valor de

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

\$22.000 millones para la reposición de redes de la troncal de Aguablanca y reducir el aporte para pretruncas a \$14.000 millones, es decir, el valor total pactado inicialmente no cambia, se recompone la distribución del aporte.

El 18 de febrero de 2010, se suscribió el Otrosí No. 06 al convenio interadministrativo en el cual EMCALI haría los aportes correspondientes para la reposición y optimización de las redes de Servicios públicos por la suma de \$149.635.738.

El 20 de diciembre de 2012, fue emitido el Acuerdo No. 0334 por el Concejo de Santiago de Cali, en el cual en su artículo 3 dice: "El compromiso de los aportes al proyecto del Sistema Integral de Transporte Masivo (S.I.T.M.- MIO), estará vigente desde el 2012 hasta el 2022 o hasta completar la suma de \$408.720 millones de pesos constantes de 2007..."

En el año de 2013 se suscribió el Otrosí No. 8 al Convenio Interadministrativo celebrado entre EMCALI y Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en el cual se precisaron aspectos técnicos y financieros de los aportes de EMCALI para la reposición de redes de servicios públicos.

El 16 de septiembre de 2013 el CONPES aprobó el documento 3767, en el cual se advierte la necesidad de ampliar el alcance de obras del SITM, de Santiago de Cali.

El 08 de noviembre de 2013, se firmó el Otrosí No. 8 al convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del SITM para Santiago de Cali.

En dicho documento se adiciona la cláusula 3 numeral 3.1 como elemento aplicable a la financiación, el componente de patios y talleres del SITM de Santiago de Cali.

En la cláusula 3 se modifican los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 en cuanto a los costos totales del proyecto los cuales quedan en \$1.744.575, para lo cual los aportes de la Nación y el Municipio de Cali quedan de la siguiente manera:

El perfil de aportes de la Nación según este documento es el siguiente:

Año	Aportes Nación (\$ Corrientes)
2002	10.000.000.000,00
2003	44.691.757.856,00
2004	190.912.365.000,00
2005	160.080.364.702,00
2006	-
2007	-
2008	67.306.934.503,00
2009	70.000.000.000,00
2010	88.295.954.737,00
2011	100.000.000.000,00
2012	84.000.000.000,00
2013	-
2014	72.434.000.000,00
2015	69.835.000.000,00
2016	66.462.000.000,00
2017	42.431.000.000,00

Fuente: Documento CONPES 3767

El perfil de aportes del Municipio según este documento es el siguiente:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Vigencia	Municipio Millones de Pesos Constantes 2012
2002	18.787
2003	55.267
2004	44.244
2005	34.847
2006	33.698
2007	27.799
2008	29.131
2009	30.643
2010	20.797
2011	24.848
2012	27.549
2013	7.006
2014	11.743
2015	11.405
2016	11.585
2017	15.564
2018	14.340
2019	15.591
2020	25.770
2021	32.135
2022	31.374
Total	524.123

Fuente: Documento CONPES 3767

En el año 2013, fue expedido por el Ministerio de Transporte una nueva versión del manual financiero para entes gestores, el cual instruye a la Entidad para registrar la información contable del proyecto en cuentas de orden, atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 423 de diciembre 21 de 2011, emitida por la Contaduría General de la Nación.

El 03 de diciembre de 2013, de acuerdo con el concepto jurídico No. 3-2013-032328 emitido por la subdirección jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Hacienda, remitió dicho concepto al Contador General de la Nación, en el cual solicita revisión de los conceptos emitidos para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de los proyectos SITM del país.

El 05 de febrero de 2014, el Ministerio de Hacienda, envió a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración el resultado de la solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda a la Contaduría General de la Nación en la cual se evidencia que el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos del proyecto los debe hacer el Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración debe llevar el control de las cuentas relacionadas con el proyecto en cuentas de orden.

El 18 de diciembre de 2014, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración firmo el otro si No. 3 al convenio interadministrativo de utilización de vías y operación del servicio público de Transporte Masivo en la ciudad de Santiago de Cali suscrito por el Municipio de Santiago

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

de Cali, la Secretaría de Tránsito y Transporte (Hoy Secretaría de Movilidad) y Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, con el fin de hacer algunas modificaciones al convenio firmado en el año 2003, el cual le permitió a la Entidad llevar a cabo el proceso de renegociación con los concesionarios de operación del SITM MIO.

Así mismo, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración el 18 de diciembre de 2014, firmo los otrosíes modificatorios con cada uno de los concesionarios de operación del SITM MIO, como resultado del proceso de renegociación.

El 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 414 por medio de la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas Empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración ha sido catalogada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas públicas como una Empresa sujeta al ámbito de aplicación de la Resolución No. 414 de septiembre 08 de 2014.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, presentó a la Superintendencia de Puertos y Transporte el cronograma de implementación la cual se ha venido ejecutando. Sin embargo, la Entidad en la fase de diagnóstico identificó algunas inquietudes para la generación del balance de apertura, por tanto, se elevaron consultas a la Contaduría General de la Nación, que al cierre de la vigencia fiscal de 2014 no habían sido respondidas en su mayoría. Igualmente, se requirió a la contaduría para que publicara el nuevo plan de cuentas y de esta manera parametrizar el software financiero y poder generar la información de manera automática del sistema el cual ya se encuentra adecuado para el ingreso de la información.

Mediante comunicado No.2014000033481 del 01 de diciembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, dio respuesta a la consulta elevada por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en el sentido de que en las cuentas de orden se continúan reconociendo los activos, pasivos, ingresos y gasto del proyecto SITM, de acuerdo con el plan estructurado.

El 05 de noviembre de 2015, se elevó consulta a la Contaduría General de la Nación, con el fin de tener claridad sobre el registro contable relacionado con los patios y talleres, las estaciones y terminales del sistema MIO y la infraestructura del sistema Aero suspendido Mío Cable, para lo cual se remitieron los antecedentes contractuales. El 15 de enero de 2016, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración ha recibido la respuesta de la Contaduría y en conclusión Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, debe concertar con el Municipio de Santiago de Cali, la forma de registro contable, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por dicha Entidad.

En octubre de 2016 la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 607 en la cual modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 414 de 2014. La presente resolución tiene aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

En el mes de diciembre de 2016, la Nación, el Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, suscribieron el otrosí No. 09 al convenio de financiación en el cual se acordó modificar el perfil de aportes de la Nación de la siguiente manera:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Vigencia	Aportes de la Nación (pesos corrientes)
2.016	56.492.700.000
2.017	42.431.000.000
2.018	30.898.771.597
2.019	37.994.487.925
2.020	40.455.311.882
2.021	45.037.400.611

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración ha venido reconociendo sus derechos y obligaciones en las cuentas contables descritas en el Régimen de Contabilidad Pública que la Contaduría General de la Nación ha emitido en las vigencias de 2015, 2016, 2017 y 2018.

El 20 de marzo de 2018, los concesionarios Blanco y Negro Masivo, ETM S.A., operadores del SITM, firmaron el otrosí No. 8 y No. 6 respectivamente. UNIMETRO S.A., firmó el otrosí modificatorio No. 7 el 10 de diciembre de 2018. Con la firma de estos otrosíes, entró en vigencia el pago del diferencial tarifario.

El 29 de noviembre de 2018, quedó claro que GIT Masivo S.A. y Metro Cali Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, no llegaron a un acuerdo conciliatorio, en el marco del tribunal de arbitramento de GIT Masivo S.A., dado que se profirió laudo arbitral.

Conforme a lo anterior se evaluaron las consecuencias del Laudo arbitral y más allá del impacto fue necesario continuar aunando esfuerzos para concretar la implementación del modelo de sostenibilidad que apunta a salvar de manera definitiva el MIO y a buscar garantizar el servicio de transporte como servicio público esencial de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996.

El 07 de diciembre de 2018, se expidió el Acuerdo No. 0452, por medio del cual se establecen, modifican y destinan, unas rentas dirigidas al financiamiento integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM – MIO, se concede una autorización y se dictan otras disposiciones. El mencionado Acuerdo establece:

Artículo 1- Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer, modificar y destinar unas rentas al financiamiento integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO conceder una autorización y dictar otras disposiciones con el fin de lograr su sostenibilidad económica, ambiental social e institucional.

Artículo 2- Ámbito de Aplicación. El presente Acuerdo tendrá aplicación dentro de la jurisdicción de Santiago de Cali con destinación a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Artículo 3.- Las fuentes de financiación. Las fuentes de financiación de la sostenibilidad el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO son, entre otras, las siguientes:

1. Contribución por el Servicio de Garajes Zonas de Estacionamiento de Uso Público
2. Tasa por Congestión o Contaminación

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

3. Explotación Económica del estacionamiento en vía pública
4. Rentas Reorientadas:
 - a. Algunos servicios que presta la Secretaría de Movilidad.
 - b. Impuesto de Vehículos Automotores Circulación (Tránsito y transporte Público)
 - c. Participación de Santiago de Cali en el impuesto de vehículos automotores
 - d. Servicios de Patios de Tránsito.
5. Sobretasa a la Gasolina Motor corriente y Extra

Con respecto al punto 5 del Artículo 3 del mencionado acuerdo, el Concejo Municipal aprobó ampliar el plazo y el alcance del recurso de la sobretasa a la gasolina.

El 29 de noviembre de 2018 se profirió el Laudo Arbitral condenatorio en contra de la Entidad, dentro del proceso promovido por Git Masivo S.A, estando en la oportunidad legal para el efecto, se presentó solicitud de aclaraciones y complementaciones, las cuales fueron decididas por el Tribunal de Arbitraje el 11 de diciembre de 2018. Con esta determinación, quedó ejecutoriado el Laudo Arbitral.

Teniendo en cuenta lo anterior y pese a contemplar la posibilidad de interponer el recurso de anulación que procede en contra de estas decisiones, al cierre de la vigencia 2018 quedó registrado para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración el Laudo Arbitral y el valor de la condena impuesta en los estados financieros en los pasivos contingentes de las cuentas de orden – acreedoras, los cuales se publican en la página web de la entidad. El registro contable se hizo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y el Manual de Entes Gestores para los sistemas de transporte masivo, revelándose en las notas del proyecto y en las notas a los estados financieros de la entidad. Adicionalmente, la información de este pasivo contingente se empezó a remitir de manera trimestral en el informe de Ente Gestores enviado al Ministerio de Transporte y la Alcaldía de Cali.

El 22 de enero de 2019, en ejercicio de los mecanismos jurídicamente válidos, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración interpuso recurso de anulación en contra del Laudo Arbitral de 29 de noviembre de 2018. En esa misma oportunidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1563 de 2012, se solicitó la suspensión de todo lo decidido en el Laudo Arbitral.

El 26 de marzo de 2019, el Consejo de Estado profirió un Auto admitiendo el recurso de anulación y, además, resolvió la solicitud de suspensión presentada por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, determinando al respecto que el mismo se tenía por suspendido, ipso iure, desde el mismo momento en que se presentó el mencionado recurso de anulación.

El 11 de junio de 2019, en ejercicio de la acción constitucional de tutela, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración presentó una demanda en contra del Tribunal de Arbitraje que profirió el Laudo Arbitral, al observar que en el caso concreto se incurrió en distintas situaciones constitutivas de errores o vías de hecho.

En razón de lo anterior, esto es, ante la presentación del recurso de anulación, la decisión de suspender los efectos de todo lo decidido en el Laudo Arbitral y la interposición de una demanda de tutela, condiciones que, per se, generaban expectativas razonables,

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

favorables o positivas, para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, se tuvo prudencia para constituir las provisiones a que se refiere el artículo 52 del Decreto 2659 de 1993.

El 31 de julio de 2019, el Consejo de Estado notifica sentencia resolviendo el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en contra del Laudo Arbitral de 29 de noviembre de 2018, recurso que se declaró infundado. Esta providencia fue fijada en estado el 1º de agosto de 2019, cobrando ejecutoria el 5 de agosto de 2019

El 19 de septiembre el Consejo de Estado, resuelve la acción de tutela presentada contra el laudo arbitral, negando la misma, frente a esta decisión la entidad presentó impugnación, decidiendo el Consejo de Estado, el día 30 de septiembre de 2019, confirmar parcialmente la decisión, en el sentido de negar la tutela pero por otras circunstancias. El 18 de diciembre de 2019, se solicitó revisión del referido fallo, negando la Corte Constitucional el 5 de enero de 2020 la selección de la misma.

Otro aspecto que causó impacto a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en su situación financiera para el año 2019, es que el 7 de junio de 2018, se profiere Laudo arbitral condenatorio por un valor de \$ 26.373.661 a favor de Consorcio C.C.

El 19 de junio de 2018, se deciden las aclaraciones efectuadas por ambas partes reduciendo el valor de las costas y aumentando el valor de la reconvención en favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

El 2 de agosto de 2018 Se presenta el recurso de anulación con solicitud de suspensión de ejecución del laudo.

El 7 de marzo de 2019, Consejo de Estado declaró parcialmente fundado el recurso de anulación a favor de Metro Cali S.A dejando la condena en \$17.271.688. El 11 de marzo de 2019, Consorcio C.C solicitó aclaración de auto que declaró parcialmente fundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

El 18 de julio de 2019, el Consejo de Estado niega solicitud de aclaración presentada por el Consorcio CC dejando sin efectos dicha sentencia, por considerar que en la decisión se incurrió en un defecto fáctico, lo que conlleva a que la condena nuevamente suba a \$26.373.661.

El 5 de septiembre de 2019, declara infundado recurso de anulación y condena en diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de agencias en derecho y levantando la suspensión de ejecución del laudo decretada el 21 de enero de 2019

El 10 de septiembre de 2019, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración presenta solicitud de aclaración respecto a la decisión que resuelve el recurso de anulación de conformidad con lo consignado en el art. 285 del C.G.P., El 7 de noviembre el Consejo de Estado niega la solicitud de aclaración. Frente a esta decisión el 14 de noviembre se presenta recurso de reposición, estando a la espera que se resuelve la misma.

En el mes de mayo de 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria pandemia covid 19 decretada por el gobierno nacional, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, solicitó al Ministerio de Transporte, la redistribución de \$50.912.696, recursos para la infraestructura convenio de cofinanciación del SITM, para ser utilizados como costos de operación, lo anterior teniendo en cuenta los establecido en el Decreto 575 de 2020. El

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Ministerio de Transporte mediante comunicación No. MT20202100268211 del 01 de septiembre de 2020, aceptó la solicitud efectuada por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

El 10 de diciembre de 2020, mediante documento CONPES No. 4018, se hizo la declaración de importancia estratégica del proyecto implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo. El 29 de diciembre de 2020 la Nación, el Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, suscribieron el otrosí No. 10 al convenio de financiación en el cual se acordó modificar el perfil de aportes de la Nación de la siguiente manera:

Modificar el numeral 2.1 "Costo Total del Proyecto" del Convenio, el cual quedará así:

Los aportes del Municipio y la Nación destinados a cubrir los costos del Proyecto equivalen a **DOS BILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL constantes de 2019 (2.521.800.916) constantes de 2019.**

CLÁUSULA 2

Modificar el numeral 2.2 – "Aportes de la Nación" del Convenio, el cual quedará así:

La Nación se compromete a entregar las sumas indicadas en la siguiente tabla, las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá al Encargo Fiduciario de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y lo establecido en el Convenio.

Año	Aporte Nación (monto máximo en pesos corrientes)
2002	\$ 10.000.000.000
2003	\$ 44.691.757.856
2004	\$ 190.912.365.000
2005	\$ 160.080.364.702
2006	-
2007	-
2008	\$ 67.306.934.493
2009	\$ 70.000.000.000
2010	\$ 88.295.954.737
2011	\$ 100.000.000.000
2012	\$ 84.000.000.000
2013	-
2014	-
2015	\$ 27. 560.643.670
2016	\$ 49.566.042.075
2017	\$ 42.431.000.000
2018	\$30.898.771.597
2019	\$37. 994.487.925
2020	\$ 40. 455.311.882
2021	\$ 45. 037.400.611
2022	\$ 8. 308.157.100

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Año	Aporte Nación (monto máximo en pesos corrientes)
2023	-
2024	\$ 68.981.446.517
2025	\$ 85.617.131.818
2026	\$ 20.538.893.553
Total	\$1.272.676.663.536

CLÁUSULA 3. Modificar el numeral 2.3 "Aportes del Municipio de Santiago de Cali" así:

El Municipio se compromete a entregar la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL (\$760.873.307)** constantes 2019.

Año	Aportes Municipio (monto en pesos constantes 2019)
2002	\$ 24.990.097.363
2003	\$ 73.514.938.946
2004	\$ 58.853.156.695
2005	\$ 46.351.886.266
2006	\$ 44.824.116.893
2007	\$ 36.975.373.266
2008	\$ 38.746.160.704
2009	\$ 40.756.731.575
2010	\$ 27.661.080.732
2011	\$ 33.049.386.846
2012	\$ 36.644.525.856
2013	\$ 9.416.277.389
2014	\$ 15.682.312.064
2015	\$ 14.693.909.897
2016	\$ 14.537.258.134
2017	\$ 22.206.115.265
2018	\$ 19.157.906.017
2019	\$ 20.668.966.023
2020	\$ 34.277.574.696
2021	\$ 60.743.882.920
2022	\$ 61.731.650.312
2023	\$ 19.300.000.000
2024	\$ 6.090.000.000
Total	\$760.873.307.859

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 2155 de 2021, se establece que:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

"Durante el año 2021 la Nación en conjunto con las entidades territoriales, podrá establecer esquemas de cofinanciación, para los sistemas integrados de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte, destinados a cofinanciar los déficits operacionales o de implementación, originados por las medidas de restricción del nivel de ocupación de la oferta de sus servicios dirigidas a contener la propagación del SARS-COVID-2 (Covid-19) durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El monto máximo para cofinanciar por parte del Gobierno nacional será del cincuenta por ciento (50%) del déficit operacional o de implementación certificado por cada ente gestor de los sistemas de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte, y verificado por el Ministerio de Transporte, porcentaje que podrá ser superior de acuerdo con la programación del Marco de Gasto de Mediano Plazo y el cumplimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El monto será girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo o estratégico, con cargo al Presupuesto General de la Nación. Dicho monto, no podrá ser inferior a un billón de pesos, de acuerdo a las asignaciones establecidas en el artículo 62 de la presente ley.

En todo caso, el déficit operacional o de implementación deberá ser calculado de acuerdo con la metodología que determine el Ministerio de Transporte para este propósito. Para el cálculo del déficit no se tendrán en cuenta los aportes o transferencias ya realizados por las entidades territoriales para cubrir el déficit operacional derivado de la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, ni las fuentes de ingresos producto de los desembolsos obtenidos por la contratación de créditos con el fin de aliviar la caja y lograr la continuidad en la prestación del servicio."

Que en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2155 de 2021 citado, mediante la Resolución No. 20213040052145 del 02 de noviembre de 2021, el Ministerio de Transporte adoptó "la metodología para calcular el déficit operacional de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), originado por las medidas de restricción del nivel de ocupación de la oferta de sus servicios dirigidos a contener la propagación del SARS-COVID-2 (Covid 19), durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para acceder a la cofinanciación de la Nación".

Que Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración envió el oficio No. 911.106.8.2493.2021 del 08 de noviembre de 2021 al Ministerio de Hacienda el cálculo del déficit operacional SITM-MIO de acuerdo con la metodología planteada por el Ministerio de Transporte.

Que la Nación, el Distrito de Santiago de Cali y Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración como Ente Gestor, el 12 de noviembre de 2021 suscribieron "Convenio de cofinanciación para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali -MIO". Este convenio en el numeral 2.2 Aportes de la Nación estableció:

"(...) La Nación se compromete a entregar la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DE PESOS (\$49.446.916). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará la referida suma de dinero correspondiente a la vigencia 2021, en todo caso sujeto a la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja, al ente gestor, que destinará dichos recursos al Fondo de Estabilización y Subsidio a la Demanda -FESDE- para el SITM MIO de Cali".

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

El 07 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio interadministrativo No 4151.0.26.1.1426 de 2021 entre el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la reconstrucción y mantenimiento de la infraestructura vial y mobiliario urbano del sistema SITM MIO con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, por un valor de TREINTA MIL CIENTO NOVENTA MILLONES (\$30.190.000) discriminado así: A) El aporte en dinero por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600008880 con fecha de expedición del 06.09.2021, por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), con apropiación presupuestal No. 4151/0-205/2301010131/53040030003/BP260030571010601 B) El aporte en especie por parte de la METRO CALI S.A. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.), con una duración hasta el 31 de diciembre de 2021 y modificado el plazo mediante otrosí No. 2 Así: Fase II hasta el 02 de marzo de 2022, fase III estaciones hasta febrero 28 de 2022 y fase III terminales hasta el 30 de abril de 2022.

El 23 de enero de 2023, se emitió por parte del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo 0563, por el cual se modifican los acuerdos, 0401 de 2016 y 0452 de 2018 y se dictan otras disposiciones. El objeto del Acuerdo 0563 es modificar los acuerdos, 0401 de 2016 y 0452 de 2018, para establecer, modificar y destinar unas rentas con el fin de contribuir a la sostenibilidad de todos los componentes del Sistema Integrado de transporte Masivo – SITM – MIO.

El 31 de agosto de 2023 se firmó el Otrosí No. 6 al contrato de concesión para el diseño, implementación, integración, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de información unificado de respuesta del sistema MIO- SIUR.

2. Bases para la Presentación de Estados Financieros y Resumen de las Principales Políticas Contables

Los presentes estados financieros individuales se elaboraron con base en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas. Los estados financieros presentados comprenden los estados de situación financiera al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 y los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujo de efectivo, para los periodos contables terminados el 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

La forma comparativa del estado de situación financiera, se hace de conformidad con la resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022.

2.1 Criterio de materialidad

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, en términos generales, se considera como material toda partida que supere el 1% del patrimonio.

2.2 Periodo Cubierto por los Estados Financieros

Corresponde a los estados de situación financiera con corte al corte al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, y los estados de resultado integral al 30 de septiembre de 2023 y al 30 de junio de 2022, estados de flujos de efectivo y estados de cambios en el patrimonio, para los periodos contables terminados el corte al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

2.3 Efectivo y Equivalentes al efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en cuentas de ahorro y se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo.

2.4 Efectivo de Uso Restringido

El efectivo de uso restringido comprende los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Empresa, por ser recursos de destinación específica.

2.5 Deudores

Los derechos a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración se reconocen mensualmente con base en la información que suministre cada una de las áreas de gestión. Entre estos se encuentran la liquidación mensual de los ingresos de participación tarifaria y el fondo de mantenimiento, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se miden por el valor de la transacción.

Al final de cada período, se evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro de valor, y de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros.

Las cuentas por cobrar se dejarán de reconocer cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

2.6 Propiedades, Planta y Equipo

Se reconocerán los activos tangibles que la Entidad destine para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

La propiedad, planta y equipo se medirán inicialmente por el costo, incluyendo todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Entidad. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Para la medición posterior, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación iniciará cuando el activo esté disponible para su uso.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo pueda medirse con fiabilidad, se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

La Entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará por separado.

Un elemento se dará de baja cuando no cumpla los requerimientos para que se reconozca como propiedad, planta y equipo, cuando se determine que ya no hay beneficios económicos futuros o por su enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja de propiedad, planta y equipo afectará el resultado del periodo. Las bajas estarán soportadas con un acta del comité de saneamiento de la información contable y resolución de baja.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian.

La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, a la fecha la Entidad no ha estimado valor residual para los activos. Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

Bien	Años
Edificios	500-100
Maquinaria y equipo	5-22.5
Muebles, enseres y equipo de oficina	3.7-19
Equipo de comunicación	10-15
Equipo de comedor y cocina	10-15
Equipo de computación y comunicación	12-5-13.9
Equipos de transporte, tracción y elevación	10-16

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Los valores residuales, la vida útil de los activos y el método de depreciación utilizado se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. Se reconocen pérdidas por deterioro de valor si el valor en libros del activo es mayor que su valor recuperable estimado.

2.7 Deterioro del valor de los activos

Al final de cada período, la Entidad evalúa si los activos presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros del activo es mayor al valor recuperable. Este último es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se esperan obtener de un activo.

El deterioro del valor se estima para un activo individual, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la Empresa evalúa el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si en un período posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada, siempre que el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no exceda al valor en libros que tendría el activo si no se le hubiera reconocido dicha pérdida.

2.8 Otros activos- Gastos

Gastos pagados por anticipado:

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros y publicaciones. Estos pagos se amortizan durante el período en que se reciben los servicios.

2.9 Intangibles.

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Reconocerá como un gasto el cargo por amortización, al período contable al que se informa. Se considerará un valor residual de cero para los activos intangibles, siempre y cuando no exista un compromiso de venta al final de su vida útil o un mercado activo para tipo de activo. Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos como activo intangible.

Se medirán inicialmente al costo, con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, la cual ha sido estimada por el área técnica en 10 años y el método de amortización línea recta.

Los intangibles están representados por software adquirido (Autocad, Office, EM2, software financiero).

2.10 Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de la Entidad y de la cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, sus equivalentes u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción.

En este rubro se reconocen los impuestos municipales y nacionales, los cuales se pagarán de acuerdo al calendario tributario de la autoridad competente; los servicios públicos de agua, luz, teléfono y los bienes y servicios recibidos. Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

2.11 Impuestos, Gravámenes y Tasas

El pasivo o activo por impuesto a la ganancia corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes que son aplicables a las ganancias fiscales obtenidas por la Empresa durante el periodo.

El impuesto a las ganancias corriente se reconoce como un pasivo por el sistema de Renta Líquida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Tributario, "las transferencias de recursos, la sustitución de pasivos y otros aportes que haga la Nación o las Entidades territoriales, así como las sobretasas, contribuciones y otros gravámenes que se destinen a financiar sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, en los términos de la Ley 310 de 1996, no constituyen renta ni ganancia ocasional, en cabeza de la Entidad beneficiaria". Sin embargo, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración puede generar gasto por impuesto de renta, producto de los recursos recibidos del porcentaje de la bolsa tarifaria por la operación del SITM, establecido en el contrato de concesión de operación y recaudo o por otros ingresos gravables como resultado del desarrollo de su cometido estatal.

Los pagos que realice la Empresa, que están relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto, se reconocen como un activo en el período correspondiente. En el estado de situación financiera se presenta el valor neto entre el pasivo por impuesto a las ganancias y los activos relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto.

En cuanto al sistema de Renta Presuntiva, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 191 del Estatuto Tributario, la Entidad no está obligada a determinar la base gravable por este sistema.

Al momento de liquidar el impuesto, se reconocerá como un pasivo una vez compensado el valor de las retenciones causadas en el periodo contable (01 de enero al 31 de

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

diciembre).

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración reconocerá los activos o pasivos por impuestos diferidos, basados en las diferencias temporarias, es decir en las diferencias que existan entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

2.12 Beneficios a empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados corresponden a todas las retribuciones que la Empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

Se reconocen como beneficios a empleados a corto plazo, los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

Los beneficios de corto plazo se reconocerán como un gasto y un pasivo cuando la Empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado.

En la Entidad se reconocen y calculan los beneficios a empleados de acuerdo al Régimen Salarial y Prestacional adoptado por la Entidad a través de la Junta Directiva.

Se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable.

2.13 Provisiones

La Entidad reconocerá como provisiones los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en su cuantía o vencimiento, que sean reportados por la dirección jurídica de la Entidad, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se miden por el valor que refleja la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tiene en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en operaciones similares y los riesgos e incertidumbres asociados con la obligación.

Las provisiones se reclasifican al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con la cuantía y el vencimiento. El pasivo real se constituirá con base en la liquidación realizada.

Para el caso de las provisiones para litigios y demandas el valor de la provisión se determinará conforme con la metodología de valoración de provisiones y pasivos contingentes definido por la Entidad. Para la medición posterior se deberá revisar de manera mensual con el fin de determinar los cambios sustanciales y ajustar el valor de la estimación cuando amerite.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

El saldo de la provisión se ajusta, afectando el resultado del período, si existen evidencias de que el valor registrado por la obligación ha cambiado con respecto de la estimación inicial. La provisión se liquida o revierte cuando ya no es probable la salida de recursos económicos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente.

2.14 Cuentas de Orden

La Entidad registra en cuentas de orden los hechos, circunstancias, compromisos o contratos de los cuales se pueden generar derechos u obligaciones y que, por tanto, pueden afectar la estructura financiera. También incluye cuentas para control de los activos, pasivos y patrimonio, información gerencial o control de futuras situaciones financieras y diferencias entre los registros contables y las declaraciones tributarias.

A partir de junio de 2006 los costos acumulados del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo, se controlan en cuentas de orden, en cumplimiento del Oficio 20054 - 17058 del 5 de junio de 2006, expedido por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de Nación No. 2014200000221 de enero 27 de 2014, las cuentas del proyecto se controlan en cuentas de orden.

Según el concepto No. 20142000033481 de 01 de diciembre de 2014, ratifica que los Entes Gestores que administran el sistema de servicio urbano de transporte masivo de pasajeros continúan reconociendo en las cuentas de orden todo lo relacionado con el proyecto SITM.

2.15 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias se originan principalmente por el porcentaje de participación en la bolsa tarifaria de la operación del SITM (7%). Así mismo, Metro Cali Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, percibe ingresos por intereses, entre otros.

Los ingresos por participación en la bolsa tarifaria de la operación SITM se reconocerán cuando la orden de operación de la liquidación periódica se encuentre debidamente firmada por los ordenadores del gasto, la cual se define a partir del momento que se conozcan los Viajes Efectivamente Realizados (VER)

La Entidad reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios cuando se presta el servicio y el resultado de una transacción puedan estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del período contable.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de las comisiones se reconocen cuando la operación se encuentra formalizada.

La Entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la Entidad se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos condicionados y no condicionados.

2.16 Subvenciones

Se reconocen como subvenciones los recursos procedentes de terceros (como el Municipio de Santiago de Cali) que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Aquellas que se otorguen para cubrir gastos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos que se estén financiando.

Las subvenciones que se destinen para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido, se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

Las subvenciones monetarias se medirán por el valor recibido.

2.17 Gastos

Los gastos se reconocen en la medida que se haya incurrido en ellos.

Los gastos generados en la Entidad corresponden a los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de sus procesos misionales.

Cuando se presenten reintegros por incapacidades, servicios públicos o reintegros que impliquen menor ejecución del gasto, se consideran como un menor valor del gasto.

2.18 Utilidad Neta por Acción

La utilidad por acción se calcula con base en el número de acciones suscritas en circulación de cada año.

3. Uso de estimaciones y Juicios contables

A continuación, se presentan los principales supuestos respecto del futuro y otras fuentes de incertidumbre que requieren estimaciones al cierre del periodo contable, y que presentan un riesgo significativo de causar ajustes materiales en los valores libros de activos y pasivos:

3.1 Vida útil y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo:

La vida útil y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo, se revisan y ajustan, de ser requerido, al final de cada periodo contable. La determinación de las vidas útiles y los métodos de depreciación se realiza teniendo en cuenta las características de cada uno de los tipos de activos registrados y considerando factores como el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, las condiciones tecnológicas, el uso

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

recurrente del bien, las restricciones legales sobre los activos, y el apoyo de los conceptos técnicos de expertos, entre otros.

3.2 Impuesto a las ganancias

Los activos y pasivos tributarios son medidos al valor que se espera recuperar o pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el cálculo se tiene en cuenta la regulación tributaria vigente que sea aplicable a las ganancias fiscales obtenidas por la Entidad.

3.2 Deterioro de activos no financieros

Los activos no financieros son objeto de estimaciones por deterioro cuando existen indicios de deterioro, sean estos internos o externos. La estimación del valor en uso de un activo implica estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

3.3 Provisiones y pasivos contingentes

La Entidad considera como provisiones aquellas obligaciones presentes sobre las cuales se tiene incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por política de la Empresa las obligaciones cuya probabilidad de pago sea superior al 50% serán clasificadas como provisiones.

La determinación del valor de la provisión se realiza con base en la mejor estimación del desembolso que será necesario para liquidar la obligación correspondiente, considerando toda la información disponible al cierre del periodo contable, incluida la opinión de expertos independientes, tales como asesores legales.

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el valor de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los valores reconocidos inicialmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

Por otra parte, la Empresa considera como pasivos contingentes aquellas obligaciones posibles cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir, o no, uno o más

sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la Empresa. De acuerdo con la política definida, las obligaciones cuya probabilidad de pago sea inferior al 50% serán reveladas como pasivos contingentes. Adicionalmente, se revelan como pasivos contingentes aquellas obligaciones presentes cuyo valor no pueda estimarse con suficiente probabilidad.

3.4. Aspectos generales contables derivados de la emergencia COVID — 19 y paro nacional

Cómo resultados de los efectos causados por la pandemia covid 19 y el paro nacional en abril de 2021, se vieron impactados los ingresos que percibe Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, por concepto de participación tarifaria e ingresos por Acuerdo de voluntades (Publicidad, alimentos y fibra óptica) razón por la cual el Distrito Especial de Santiago de Cali, debió transferir recursos a la Entidad para cubrir los gastos de su funcionamiento y de esta manera cumplir con su cometido estatal. Este apoyo económico del Distrito se tiene previsto hasta tanto se logre la reconstrucción del sistema SITM en su totalidad y la recuperación de la demanda, con el fin de alcanzar los ingresos esperados para el funcionamiento de la Entidad.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

4. Notas que no aplican

- NOTA 8: Préstamos por cobrar
- NOTA 9: Inventarios
- NOTA 11: Bienes de uso público, históricos y culturales
- NOTA 12: Recursos naturales no renovables
- NOTA 15: Activos biológicos
- NOTA 17: Arrendamientos
- NOTA 18: Costos de financiación
- NOTA 19: Emisión y colocación títulos de deuda
- NOTA 20: Préstamos por pagar
- NOTA 20: Préstamos por pagar
- NOTA 25: Activos y pasivos contingentes
- NOTA 31: Costos de Transformación
- NOTA 32: Acuerdo de Concesión
- NOTA 33: Administración de recursos de seguridad social en pensiones
- NOTA 34: Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- NOTA 36: Combinación y traslado de operaciones

5. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes al efectivo al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Concepto	2023	2022	Variación
Caja menor	6.326	-	6.326
Banco de Occidente	162.391	7.097.998	(6.935.607)
Banco de Occidente Recaudo Operación	987.243	1.219.254	(232.011)
Banco occidente Caja menor	37.165	-	37.165
Banco occidente trans.mcpio.mio.cable-funcionamiento	4.138.703	11.959	4.126.744
Banco occidente recaudo operacion miocable	240.316	12.479	227.837
Banco occidente mantenimiento	8.292.364	1.941.507	6.350.857
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	13.864.508	10.283.197	3.581.311

Los saldos en las cuentas bancarias corresponden básicamente a los ingresos y pagos de obligaciones en banco de occidente de funcionamiento de la Entidad y los ingresos y pagos del funcionamiento de Mío Cable y mantenimiento de la infraestructura del SITM-MIO. El ingreso del mantenimiento es representativo debido a que ingresó el valor de seis mil doce millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos m/cte (\$6.012.154), suma consignada por Seguros del Estado a favor de la entidad el 28 de abril de 2023, por concepto de multa impuesta al concesionario Unimetro, mediante Resolución No. 912.110.303 del 22 de noviembre y confirmada por la resolución No. 912.110.020 del 13 de Enero de 2023.

Para ambos años, las conciliaciones bancarias fueron elaboradas oportunamente y las partidas conciliatorias si se presentan, no superan los dos meses de antigüedad, conforme lo establece el procedimiento interno.

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

6. Inversiones de Administración de liquidez al costo

El siguiente es un detalle del rubro de inversiones al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Concepto	2022	2021	Variación
Acciones ordinarias	67	67	-
Inversiones de Administración de Liquidez al Costo	67	67	-

Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde a la inversión efectuada por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en la filial de EMCALI E.S.P. – Tele Cali S.A. Con una participación del 0,67% y 0,82%, respectivamente, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 13 de noviembre de 2009.

7. Cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar- Corto plazo

El siguiente es un detalle de deudores corto plazo al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Concepto		2023	2022	Variación
Servicio de Transporte	(a)	75.594	90.195	(14.601)
Publicidad y propaganda	(b)	23.118	-	23.118
Participación Tarifaria	(c)	603.387	533.401	69.986
Mantenimiento de la Infraestructura del SITM	(c)	47.696	43.647	4.049
Otros servicios	(d)	125.409	260.662	(135.253)
Subvenciones por cobrar	(e)	-	8.043.153	(8.043.153)
Arrendamiento operativo	(f)	27.599	31.067	(3.468)
Otras cuentas por cobrar	(g)	4.500.281	2.631.633	1.868.648
Total cuentas por cobrar		5.403.084	11.633.758	(6.230.674)

- (a) La variación en esta cuenta se debe a que el ingreso por cobrar de la operación del Sistema Aero suspendido Mío Cable, de la segunda quincena de septiembre de 2022, es superior al ingreso por cobrar en el mes de septiembre, debido a que durante el primer semestre de 2023, no operó este sistema por encontrarse en mantenimiento y por encontrarse en trámite el permiso de operación por parte del Ministerio de Transporte, para que Metro Cali S.A. pueda ser el operador. ,
- (b) La variación en esta cuenta corresponde, a los ingresos por cobrar por la participación en la venta de publicidad exterior en los buses del Sistema MIO y las cabinas de Mío Cable al 30 de septiembre de 2023.
- (c) El saldo de esta cuenta corresponde al ingreso por participación tarifaria para funcionamiento de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración de la segunda quincena de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022. Así mismo, forma parte del saldo de esta cuenta por cobrar el ingreso para mantenimiento de la infraestructura del SITM, de los mismos periodos.
- (d) La variación en esta cuenta corresponde al pago por parte de Metrolínea, de los servicios prestados de Asesoría, Consultoría y Acompañamiento en la revisión del Sistema de Recaudo y Control de Flota del sistema integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga y su Área Metropolitana y en el proceso de transición y reversión del concesionario de recaudo y control Transporte inteligente S.A.; así como en el diseño de planes que

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

garanticen la continuidad del servicio de transporte, incluyendo, de requerirse, la eventual operación del Sistema de Recaudo y Control de Flota. (. . .)" . Igualmente, incluye en este saldo el valor total del IVA generado por la venta de este servicio, en atención al concepto No. 20231100002601 del 13 de febrero de 2023, emitido por la Contaduría General de la Nación.

- (e) La variación de esta cuenta, corresponden al valor transferido por parte del Distrito Especial de Cali, para el funcionamiento del sistema aerosuspendido mío cable que había quedado pendiente al 31 de diciembre de 2022.
- (f) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor del arrendamiento pendiente de pago por parte de la ERT y arriendo espacios publicitarios.
- (g) El saldo de otras cuentas por cobrar corresponde a:

Nombre		2.023	2.022	variación
Acuerdo de voluntades	(a)	195.733	282.577	- 86.844
Estampillas y otros	(b)	4.298.488	2.322.550	1.975.938
Servicios públicos	(c)	5.767	3.728	2.039
Incapacidades por cobrar	(d)	293	22.778	- 22.485
Total otras cuentas por cobrar		4.500.281	2.631.633	1.868.648

- (a) La variación en esta cuenta, corresponde al pago por parte de la UTR&T, por concepto de Acuerdo de voluntades para los componentes de publicidad, alimentos y fibra óptica, que establece en la cláusula tercera el pago del 40% sobre los ingresos netos anuales desde la fecha de firma, 20 de agosto de 2010, de acuerdo con esta cláusula, la UTR&T considera que las cuentas por cobrar con la Entidad son corrientes.
- (b) La variación en esta cuenta corresponde a las cuentas por cobrar al encargo fiduciario por concepto de estampillas y contribuciones especiales causadas en el mes de septiembre de 2023 por un valor de \$1.673.902, estos tributos, se consolidan con los descuentos efectuados por la Entidad y se cancelan dentro de los diez días hábiles del mes siguiente. Así mismo, forma parte de otras cuentas por cobrar, el valor de rendimientos financieros al banco de occidente \$593.225. Igualmente forma parte de la variación en esta cuenta, la causa y el pago de otras cuentas por cobrar de menor valor por (\$291.189) .
- (c) Así mismo, forma parte de los otros deudores el valor de los saldos por cobrar de servicios públicos de los locales situados en el paso túnel del terminal de transportes y del ala sur del edificio Estación Central del Ferrocarril, incapacidades, entre otras cuentas por cobrar.
- (d) La variación en esta cuenta corresponde al pago de incapacidades que quedaron pendientes de cobro al cierre de la vigencia 2022, de funcionarios vinculados laboralmente y quienes presentaron las incapacidades dentro de la oportunidad legal.

Cuentas por Cobrar - Largo Plazo

Del saldo de las cuentas por cobrar, las relacionadas a continuación son de largo plazo es el siguiente:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Concepto		2023	2022	Variación
Arrendamiento operativo	(a)	136.852	136.852	-
Otras cuentas por cobrar	(b)	309.924	10.802	299.122
Total Otras cuentas por cobrar – Largo Plazo		446.776	147.654	299.122

- (a) Para ambos años, se ha reclasificado como una cuenta por cobrar de largo plazo, por concepto de Arrendamiento a la Empresa de Recursos tecnológicos ERT, por superar esta suma sin movimiento contable más de 360 días. El resumen de la deuda es el siguiente:

Contrato No.	Valor	Contrato No.	Valor	variación
Contrato No 917.103.1.02.2019	33.875	Contrato No 917.103.1.05.2017	33.875	-
contrato No 917.103.1.01.2020	11.665	Contrato No 917.103.1.02.2019	11.665	-
contrato No 917.103.1.04.2020	16.116	contrato No 917.103.1.01.2020	16.116	-
Contrato No 917.103.1.06.2020	34.842	contrato No 917.103.1.04.2020	34.842	-
Contrato No 917.103.1.04.2021	40.354	Contrato No 917.103.1.06.2020	40.354	-
Total Largo Plazo	136.852	Total Largo Plazo	136.852	-

La Empresa de Recursos Tecnológicos ERT, a partir del 29 de julio de 2021, entró en proceso de restructuración Ley 550 de 1999.

- (b) En cuanto al cobro de los aportes a Colpensiones, SENA e ICBF, la Entidad está pendiente de la visita de fiscalización de estas entidades, para verificar la viabilidad del cobro de los mayores valores pagados en la vigencia de 2017. Igualmente, en el caso de las incapacidades por cobrar que corresponde a reajustes de sueldos, la Oficina de Gestión Humana, en el año 2022, hizo las gestiones necesarias para el recaudo de estas cuentas. Así mismo, para ambos años, forma parte de este saldo, una cuenta por cobrar a la Asociación Cable Aéreo de Manizales, por un valor de \$299.230 por concepto de estampillas dejadas de descontar en los gastos reembolsables. Con el fin de obtener la recuperación de estos recursos, el 19 de agosto de 2022 Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración presentó solicitud de conciliación extrajudicial ante la PROCURADURÍA 19 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, actuación registrada con la Radicación N.º E-2022-469983, con pretensiones "Que se declare que ACAM incumplió los contratos 917.103.1.01.2019, 917.103.1.02.2020, 917.103.1.01.2021, 917.103.1.06.2021, 917.103.1.09.2021 (antes 917.103.1.07.2021), suscritos con Metro Cali Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, para la "Operación integral del sistema aéreo-suspendido de transporte MIO CABLE". El día de la audiencia realizada de manera no presencial, celebrada el diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), la conciliación se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes.

Una vez agotado el requisito de procedibilidad, el apoderado de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración radica acción de controversias contractuales, a la cual le fue asignado el Juzgado 14 Administrativo del Circuito bajo radicado 76001333301420220025300, actualmente el estado del proceso es "Radicación expediente digital al despacho", pendiente de que se admita y se corra el traslado al demandante.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

10. Propiedades, Planta y Equipo. Neto

El siguiente es el detalle de las Propiedades, planta y equipo al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Concepto		2023	2022	Variación
Terrenos		4.758.545	4.758.545	-
Edificaciones		11.582.256	11.582.256	-
Maquinaria y Equipo	(a)	1.229.340	1.227.596	1.744
Muebles Enseres y Equipo Oficina	(a)	623.946	621.900	2.046
Equipos De Comunicación y Computación	(a)	739.550	637.420	102.130
Equipo De Transporte	(a)	202.065	202.065	-
Equipo De Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaria		5.733	5.733	-
Subtotal		19.141.435	19.035.515	105.920
Menos:				
Depreciación Acumulada	(b)	4.942.549	4.600.815	341.734
Total Propiedad, Planta y Equipo Neto		14.198.886	14.434.700	(235.814)

- a) el comité de bajas de la Entidad determinó dar de bajas a algunos activos que por su tiempo de servicio y el desgaste por el uso ya no prestan servicio a la Entidad, mediante la Resolución de baja No. 912.110.252 del 13 de octubre de 2022.

A continuación, se presenta la conciliación de activos fijos:

Valores en miles

	Terrenos	Edificaciones	Maquinaria y Equipo	Muebles, enseres y equipo de oficina	Equipos de comunicación y computación	Equipos de transporte	Equipo de comedor	Total
Costo	4.758.545	11.582.256	1.227.596	621.900	637.420	202.065	5.733	19.035.514
Depreciación acumulada	0	2.403.225	1.031.955	525.573	482.287	152.465	5.310	4.600.815
Valor en libros al 31 de diciembre de 2022	4.758.545	9.179.031	195.641	96.326	155.133	49.601	423	14.434.700
Adiciones	0	0	1.744	2.046	102.131	0	0	105.920
Depreciación	0	220.035	38.651	35.575	37.723	9.693	58	341.734
Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
Retiros (Bajas)	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación acumulada de activos retirados durante 2023	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor en libros al 30 de septiembre de 2023	4.758.545	8.958.996	158.734	62.797	219.541	39.908	365	14.198.886
Costo	4.758.545	11.582.256	1.229.340	623.946	739.550	202.065	5.733	19.141.435
Depreciación acumulada	0	2.623.260	1.070.606	561.148	520.010	162.158	5.367	4.942.549
Activo Fijo Neto a 30 de septiembre de 2023	4.758.545	8.958.996	158.734	62.797	219.541	39.908	365	14.198.886

Así mismo, para ambos años, como resultado de la revisión de los activos de propiedad de la Entidad, se determinó que algunos activos se les debe ampliar la vida útil, debido a que los mismos se encuentran en buen estado y continúan generando los beneficios para el cual fueron adquiridos, el impacto de esta operación se refleja en el cálculo del impuesto diferido.

- b) Corresponde al valor de la depreciación de los muebles y equipos de propiedad de la Entidad durante la vigencia de 2023.

13. Propiedad de Inversión

El siguiente es un detalle de propiedad de inversión al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

*Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)*

Concepto	2023	2022	Variación
Terrenos	940.984	940.984	-
Edificios	2.106.346	2.106.346	-
Depreciación acumulada de propiedades de inversión	(480.231)	(439.725)	(40.506)
Total Otros activos de largo plazo	2.567.099	2.607.605	(40.506)

El saldo de esta cuenta representa el valor de la propiedad de inversión, que corresponde una parte del terreno y del Edificio Estación Central que se está utilizando para generar renta, de acuerdo con el contrato interadministrativo suscrito entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y la Empresa de Recursos Tecnológicos ERT. El anterior registro se hace de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público emitido por la Contaduría General de la Nación.

14. Activos Intangibles

El siguiente es un detalle de activos intangibles al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Concepto	2023	2022
Activos Intangibles	327.837	327.837
Amortización de activos intangibles	(266.875)	(253.452)
Total Intangibles	60.962	74.385

El valor de los intangibles corresponde al software financiero y el demás software adquiridos por la Entidad para el desarrollo de su cometido estatal, su amortización se establece de acuerdo con las certificaciones de vida útil expedidas por el funcionario responsable de la custodia en la Entidad.

16. Otros Derechos y Garantías

Otros Derechos y Garantías – Corto plazo

El siguiente es un detalle de otros derechos y garantías de corto plazo al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Concepto		2023	2022	Variación
Bienes y servicios pagados por anticipado	(a)	151.044	1.413	149.631
Avances y anticipos		1.980.384	1.980.384	-
Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	(b)	628.451	357.195	271.256
Total otros activos del corto plazo		2.759.879	2.338.992	420.887

- a) El saldo de bienes y servicios pagados por anticipado corresponde a la compra y saldo pendiente de amortizar de las pólizas de seguro de vehículos adquiridas por la Entidad.
- b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta anticipos o saldos a favor, corresponden al valor de las retenciones efectuadas y acumuladas por los ingresos de operación del SITM, los arrendamientos y rendimientos financieros.
Durante ambos años, se han solicitado los saldos a favor descritos anteriormente de forma trimestral. Lo anterior de conformidad con la Ley 550 de 1999, que en su artículo 54 dice. "Régimen especial para retención en la fuente. Las empresas que se encuentren en un

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

proceso concordatario o que estén tramitando o ejecutando un acuerdo de reestructuración a que se refiere la presente ley, tendrán derecho a solicitar devolución de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta que se les practique por cualquier concepto desde el mes calendario siguiente. Esta solicitud se hará por períodos trimestrales, con base en los certificados expedidos por los agentes retenedores o por el mismo contribuyente cuando sea autorretenedor, siempre y cuando en uno u otro caso, la retención objeto de la solicitud haya sido declarada y consignada a la administración tributaria respectiva (...). Al 30 de septiembre de 2023, se ha solicitado las retenciones del primer y segundo trimestre de 2023.

Otros Derechos y Garantías – largo plazo

El siguiente es un detalle de otros derechos y garantías de largo plazo al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Concepto		2023	2022	Variación
Recursos entregados en administración	(a)	5.337.107	5.337.107	-
Depósitos entregados en garantía	(b)	181.467	181.467	-
Activos por impuestos diferidos	(c)	2.615.383	2.615.383	-
Total Otros activos de largo plazo		8.133.957	8.133.957	-

- (a) Para ambos años, el saldo en esta cuenta se debe a que, mediante sentencia de segunda instancia del 05 de noviembre de 2015, con No. radicación: 76001-33-33-018-2008-00360-01, El Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, fijó un valor a indemnizar de diez mil seiscientos setenta y cuatro millones doscientos catorce mil pesos (\$10.674.214) M/cte., suma que deberá cancelarse en proporciones iguales por parte del Municipio y de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y cuyos desembolsos se efectuaran en dos vigencias fiscales consecutivas. Estos dineros se consignarán para lo de su competencia, en el FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, administrado por la Defensoría del Pueblo. En el año 2018, se efectuó la primera consignación que corresponde al 50% del valor de la sentencia por un valor de cinco mil trescientos treinta y siete millones ciento siete mil pesos Mcte (\$5.337.107), para lo cual Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y el Municipio de Santiago de Cali, aportaron cada uno la suma de dos mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil pesos Mcte (\$2.668.553) y en el año 2019, se procedió a hacer la segunda consignación en suma de cinco mil trescientos treinta y siete millones ciento siete mil pesos Mcte (\$5.337.107), para lo cual Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y el Municipio de Santiago de Cali, aportaron cada uno la suma de dos mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil pesos Mcte (\$2.668.553), sumas consignada en la cuenta de ahorros No. 220-009-00950-7, a nombre de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO - FONDO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Los comerciantes determinados en la sentencia son los siguientes: Rodamientos y retenes \$5.750, Inversiones Santa Lucia LTDA \$14.191, Surtiroller LTDA \$2.914, Logo color LTDA \$384 Y Pinturas Belcazar LTDA \$320.

El 24 de septiembre de 2021, se envió solicitud a la Defensoría del Pueblo con el fin de que informara a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración si durante el año 2021 se legalizaron gastos con cargo a los dineros depositados en cumplimiento de la sentencia antes mencionada. El 10 de octubre de 2021, se recibió respuesta, en la cual se informa

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

que aún no se han legalizado gastos por las inconsistencias presentadas en los mismos o por falta de documentación en las 36 cajas de documentos enviados para revisión.

El 10 de noviembre de 2022, se envió solicitud a la defensoría del pueblo, con el fin de que se informe a la Entidad, si durante la vigencia de 2022, se ha efectuado alguna legalización de gastos con cargo a los recursos depositados. El 07 de febrero de 2023, la Defensoría del Pueblo ha dado respuesta mediante oficio No. 20230030300394161, manifestando que, hay dos grupos de beneficiarios, el primero corresponden a los reconocidos en la sentencia (05 empresas) y que formaron parte de la demanda y un segundo grupo (1.723 establecimientos de comerciantes) que corresponde a las personas que solicitan adherirse a los efectos de la sentencia. Todos deben allegar unos requisitos exigidos en el fallo dentro del término estipulado en la Ley 472 de 1998. Así mismo, en el oficio de respuesta, se hace una descripción de todo el procedimiento que se debe seguir para hacer los pagos a los beneficiarios, dejando claro que una vez se efectúen los pagos de conformidad con el procedimiento, serán notificados de dichas actuaciones la entidad y las partes vinculadas en el asunto.

- (b) El saldo de esta cuenta corresponde a un Embargo judicial por parte del Municipio de Cali por valor de \$181.385 por concepto de impuesto predial, Este saldo fue reclasificado al largo plazo, por tratarse de cuentas que superan los 360 días y que están siendo depuradas con el Municipio de Santiago de Cali. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de predios adquiridos para el desarrollo de las obras del SITM, las cuales serán entregadas al Municipio por tratarse de bienes de uso público.
- (c) Se registra en esta cuenta el activo por impuesto diferido, de acuerdo con lo establecido en la resolución 414 de 2014 en el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el año 2023, se presenta una diferencia entre el activo contable y el fiscal, generando un impuesto diferido activo originado en: cargos diferidos por \$1.340, pérdidas fiscales susceptible de compensar así: de 2018 por valor de \$459.796, de 2019 por valor de 747.520 y de 2020 por valor de \$169.349 y provisiones laborales por un valor de \$1.229.046, activos intangibles \$8.332.

21. Cuentas por Pagar

Cuentas por pagar de corto plazo

Un detalle de las cuentas por pagar de corto plazo al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Adquisición de bienes y servicios nacionales	(a)	932.094	1.157.978	(225.884)
Recaudo a favor de terceros	(b)	933.587	1.532.712	(599.125)
Descuentos de nómina		42.796	4.989	37.807
Retención en la fuente e impuesto de timbre		239.853	192.221	47.632
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar		439.305	725.450	(286.145)
Impuestos al valor agregado IVA		3.424	151.584	(148.160)
Laudos Arbitrales		125.884	125.884	-
Otras cuentas por pagar	(c)	396.804	175.241	221.563
Total Cuentas por Pagar - Corto Plazo		3.113.747	4.066.059	(952.312)

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

- (a) El saldo por pagar corresponde básicamente a facturas radicadas en el mes de junio, pendientes de pago. Así mismo, para ambos años, forma parte del saldo por pagar, las facturas radicadas por cancelar al 11 de octubre de 2019 de proveedores de bienes y servicios, que quedaron en la tesorería de la Entidad formando parte de la masa de acreedores dentro el Acuerdo de reestructuración Ley 550 de 1999. A partir de la firma de la primera reforma al acuerdo de reestructuración de pasivos de mayo 15 de 2023, se han efectuado abonos a estos acreedores a prorrata de todas las acreencias el 30 de junio, el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2023. Un detalle de las acreencias es el siguiente:

Nombre	2023	2022
Intersalud Ocupacional S.A.S.	57	59
Distracom S.A.	1.368	1.404
Seguridad Nueva Era Ltda	33.656	34.532
Casa Editorial El Tiempo S.A.	3.718	3.815
Copy Medios Ltda	31.661	32.485
Fundacion Tejido Social Cali	5.694	5.842
Total	76.154	78.137

- (b) El saldo de esta cuenta básicamente corresponde a descuentos por estampillas por los pagos realizados por la Entidad, tanto de recursos de funcionamiento como recursos de inversión los cuales son declarados y pagados en el décimo día hábil del mes siguiente.
- (c) El saldo de esta cuenta corresponde básicamente a cuentas por pagar por concepto de servicios públicos, aportes SENA e ICBF, honorarios y remuneración servicios técnicos. Un detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto	2023	2022	variación
Seguros	139.506	62	139.444
Aportes al ICBF Y SENA	13.862	-	13.862
Servicios públicos	6.863	124.714	- 117.851
Honorarios	218.776	14.979	203.797
Servicios	1.980	-	1.980
Arrendamiento operativo	5.260	-	5.260
Otras cuentas por pagar	10.557	35.486	- 24.929
Total	396.804	175.241	221.563

Cuentas por pagar de largo plazo

Un detalle de las cuentas por pagar de largo plazo al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022
Subvenciones por pagar	(a)	5.337.107	5.337.107
Sentencias	(b)	210.292.509	213.553.183
Total cuentas por pagar a Largo Plazo		215.629.616	218.890.290

- (a) El saldo de esta cuenta considerada de largo plazo, a 31 de ambos años, corresponde a recursos recibidos del Municipio de Santiago de Cali y entregados en administración al FONDO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 5 de noviembre de 2015, expedida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Valle del Cauca, donde Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y el Municipio de Santiago de Cali fueron condenados a cancelar a título de indemnización a unos Comerciantes vencidos en la controversia del asunto, y a unos indeterminados que no se presentaron al proceso pero que puedan reunir los requisitos pertinentes para ser beneficiarios de una indemnización por el daño causado a los demandantes, por motivo del adelantamiento de las obras de implementación del Masivo Integrado de Occidente – Sistema MIO – en las zonas colindantes a los lugares donde estos tenían asentados sus locales comerciales. (Ver nota otros activos largo plazo, literal (a).

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en la vigencia fiscal de 2020, elevó consulta a la Contaduría General de la Nación relacionada con el registro contable en la cuenta de subvenciones por pagar a favor del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de la sentencia cuyo demandante es Retenes y rodamientos y otros.

La Contaduría General de la Nación mediante Oficio No. 20202000053551 de septiembre de 2020, dio respuesta a la consulta elevada por Metro Cali S.A, recomendando el registro contable que procede en este caso, no obstante, en el mismo oficio recomienda que el Municipio de Cali defina la titularidad de los recursos entregados por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración a la defensoría del pueblo en administración, en cumplimiento de la orden judicial.

El 01 de octubre de 2020 mediante oficio No. 913.102.2.2508.2020, se solicitó al Municipio de Santiago de Cali, definir la titularidad de los recursos y de esta manera determinar el registro contable pertinente. A la fecha de emisión de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020, no se recibió respuesta del Municipio de Cali, se espera que en la vigencia fiscal de 2021 se de claridad sobre la titularidad de los recursos.

El 14 de septiembre de 2021, el Municipio de Santiago de Cali, ha dado respuesta en el sentido de manifestar que aún no hay información concluyente de parte de la Defensoría del Pueblo, sobre la legalización de los gatos en cumplimiento de la Sentencia aludida anteriormente, razón por la cual no se puede dar respuesta definitiva sobre la titularidad de los recursos transferidos a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. En atención a la respuesta dada por el Distrito Especial, no se efectúa ningún cambio en el registro contable.

El 10 de noviembre de 2022, se envió solicitud a la defensoría del pueblo, con el finde que se informe a la Entidad, si durante la vigencia de 2022, se ha efectuado alguna legalización de gastos con cargo a los recursos depositados. El 07 de febrero de 2023, la Defensoría del Pueblo ha dado respuesta mediante oficio No. 20230030300394161, manifestando que, hay dos grupos de beneficiarios, el primero corresponden a los reconocidos en la sentencia (05 empresas) y que formaron parte de la demanda y un segundo grupo (1.723 establecimientos de comerciantes) que corresponde a las personas que solicitan adherirse a los efectos de la sentencia. Todos deben allegar unos requisitos exigidos en el fallo dentro del término estipulado en la Ley 472 de 1998. Así mismo, en el oficio de respuesta, se hace una descripción de todo el procedimiento que se debe seguir para hacer los pagos a los beneficiarios, dejando claro que una

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

vez se efectúen los pagos de conformidad con el procedimiento, serán notificados de dichas actuaciones la entidad y las partes vinculadas en el asunto.

- (b) En esta cuenta, se reconoce un pasivo, generado por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración contra el laudo arbitral proferido el 29 de noviembre de 2018, dentro del Tribunal convocado por GIT MASIVO S.A., por un valor de \$160.193.986.

La Superintendencia de Sociedades admitió la demanda verbal sumaria de objeciones presentada por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, el día 05 de octubre de 2020 y ordeno la notificación de la misma a las partes; orden que fue cumplida por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración el día 26 de octubre de 2020.

Posteriormente la Superintendencia, ordenó la inclusión de GIT MASIVO S.A. como litisconsorte necesario y tanto ellos como el promotor contestaron la demanda planteando excepciones a las pretensiones tales como "Cosa Juzgada" y Adecuada tasación de la condena indeterminada del laudo arbitral". La Superintendencia al recibir la contradicción, siguió el trámite del artículo 392 del C.G.P. y señaló fecha para audiencia en donde se realizaría lo contenido en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

El día 28 de abril de 2022 se llevó a cabo la audiencia mencionada de manera precedente en donde se produjeron los interrogatorios de parte y de testigos y se realizaron los alegatos de conclusión. El despacho decretó la suspensión de la audiencia para el día 29 de abril de la misma anualidad a las 11 am para proceder a la lectura del fallo, decisión que fue desfavorable para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, al reconocer las excepciones de mérito propuestas por GIT MASIVO S.A. y el PROMOTOR.

Lo anterior denota que METRO CALI Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración deberá hacer una modificación a la cuantificación de la condena indeterminada y proceder a corregir sus estados financieros a fin de poder realizar el recálculo de los valores de deuda, teniendo en cuenta lo liquidador por GIT MASIVO S.A.; es decir que el valor de la condena indeterminada será de \$73.364.276.687, suma que deberá ser adicionada a la condena determinada y que concluye un valor total a pagar a favor de GIT MASIVO, de \$183.847.668.

Con base en el fallo de la superintendencia de Sociedades, se ajustó el valor del pasivo a favor de Git Masivo y el Patrimonio autónomo en la contabilidad.

Así mismo, a 31 de diciembre de 2019, ha sido reportado a contabilidad por parte de la Oficina de defensa judicial, el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración contra el laudo arbitral proferido el 7 de junio de 2018, dentro del tribunal convocado por Consorcio C.C. por un valor de \$26.373.663. Los fallos aquí relacionados, forman parte de la masa de acreedores dentro el Acuerdo de reestructuración Ley 550 de 1999.

Igualmente, para el año 2023, en esta cuenta se presenta una variación con respecto al año anterior, debido a que la oficina de defensa Judicial ha reportado, varios fallos condenatorios para pago por parte de la Entidad tanto de funcionamiento como de

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

inversión. Las sentencias en firme condenatorias de inversión se han reconocido afectando el estado de resultados y el estado de situación financiera, teniendo en cuenta el oficio No. 202241210100011661 del 17 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Cali, en el cual hizo un pronunciamiento de fondo y manifiesta que:

“...Al Distrito especial de Santiago de Cali, no le asiste obligatoriedad, ni responsabilidad directa para asumir contable ni presupuestalmente como propios los pasivos exigibles, contingentes y eventuales de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, ni mucho menos las sentencias en firme ni laudos arbitrales en su contra, como quiera que para el diseño, construcción y operación del sistema de transporte masivo de la ciudad, se constituyó precisamente una entidad independiente del Distrito...”

Un detalle de las Sentencias definitivas para pago se relaciona a continuación:

Nombre	A septiembre de 2023	A diciembre de 2022	variación
Rosero Salcedo Alvaro Armando	4.008	4.102	- 94
Motta Delgado Miller Andres	21.034	-	21.034
Cornejo Sanchez Martin Eduardo	-	130.656	- 130.656
Ambuila Rodriguez Daniel Alfredo Y Otro	13.233	13.575	- 342
Bermeo Ismael	599.775	-	599.775
Barrera Franco Jorge A	-	1.656	- 1.656
Ponton Heverth	-	6.293	- 6.293
Lozano Mendez Alexander	2.596	-	2.596
Garcia Hector Mario	-	397.138	- 397.138
Fernandez Guevara Juan Guillermo	134.418	-	134.418
Hurtado Paz Hernando	-	14.170	- 14.170
Espinal Carlos Holmes	25.876	26.500	- 624
Ramirez Agudelo Albeiro	-	6.051	- 6.051
Jimenez Castro Marco Polo	-	5.390	- 5.390
Villegas Ortiz Edilbrando	83.228	83.228	-
Pelaez Saenz Henry	54.183	-	54.183
Velasco Vergara Edwin	-	107.592	- 107.592
Alle Muñoz Juan Pablo	90.727	90.727	-
Ramirez & Otros Maria Del Carmen	182.140	-	182.140
Villegas Pulupa Jeymi Karolina	242.824	-	242.824
Mosquera Tovar Armino	22.383	14.139	8.244
Ramirez Y Otros Maria Del Carmen	-	207.385	- 207.385
Quintero Cardenas Juan Alberto	-	12.061	- 12.061
Barona Enrique	20.079	20.591	- 512
MUmucue Etecue Luis	313.656	291.862	21.794
Olaya Aguilar Fernando Andres	-	12.875	- 12.875
Colombiana De Proteccion Vigilancia Y Servicios Proviser Ltda	667	683	- 16
Fiducolombia	-	112.135.791	- 112.135.791
Echeverry Mendoza Raul Enrique	-	24.901	- 24.901
P. A. Fiduciaria Bancolombia Sa Sociedad Fiduciaria	126.855.462	17.097.369	109.758.093
Calderon Ingenieros Ltda	-	931.223	- 931.223
Consorcio Grupos Pretroncales	853.625	-	853.625
Git Masivo S.A.	54.366.627	55.385.640	- 1.019.013
Consorcio Cc	26.045.037	26.373.661	- 328.624
Romero Cervero Marco Aurelio	360.931	-	360.931
Ordoñez Serrano Henry	-	157.924	- 157.924
Total sentencias	210.292.509	213.553.183	-3.260.674

22. Beneficios a los empleados a corto plazo

Un detalle de los beneficios a empleados al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022	Variación
Cesantias	362.705	405.190	(42.485)
Intereses Sobre Cesantias	43.525	47.360	(3.835)
Vacaciones	283.157	347.626	(64.469)
Prima de Vacaciones	267.596	268.722	(1.126)
Prima de Servicio	57.910	86.725	(28.815)
Prima de Navidad	334.805	-	334.805
Bonificaciones	212.035	112.556	99.479
Aportes a riesgos laborales	3.733	-	3.733
Aportes a fondos pensionales	54.765	-	54.765
Aportes a seguridad social en salud	23.098	-	23.098
Aportes a caja de compensación familiar	18.702	-	18.702
Total	1.662.031	1.268.179	393.852

Para ambos años el valor de las obligaciones laborales corresponde a las prestaciones sociales proporcionales causadas al 30 de junio del personal vinculado laboralmente.

23. Provisiones

El saldo de las provisiones al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es:

Provisiones- Corto Plazo		2023	2022	Variación
Concepto				
Otras provisiones diversas	(a)	2.477.101	2.590.206	(113.105)
Total Provisiones- Corto Plazo		2.477.101	2.590.206	(113.105)
Otros Pasivos - Largo Plazo		2022	2021	Variación
Concepto				
Administrativas - largo plazo	(b)	30.509.932	30.778.695	(268.763)
Laborales - largo plazo	(b)	5.260.905	3.511.560	1.749.345
Otros litigios y demandas largo plazo	(c)	10.096.131	10.096.131	-
Otras provisiones diversas	(d)	8.795.160	871.772	7.923.388
Total Otros Pasivos - Largo Plazo		54.662.128	45.258.158	9.403.970

- (a) Para ambos años, el valor de las provisiones diversas corresponde a las comisiones fiduciarias correspondiente al trimestre julio – septiembre de 2023, estas comisiones se cancelan, cuando el comité fiduciario aprueba los informes, previa certificación de la Dirección Financiera y Administrativa. Para el año 2022, se incluyeron dentro de las provisiones diversas, el valor estimado de costos fijos y gastos reembolsables de diciembre de 2022, para el funcionamiento del sistema aerosuspendido Mio Cable, los cuales se encuentran en proceso de conciliación con la Asociación Cable Aéreo de Manizales, a 30 de septiembre de 2023, aun no se ha terminado de legalizar estos gastos.

Igualmente, se registra como provisión diversa la sanción por valor de setecientos (700) SMMLV a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; impuesta por el Ministerio de Trabajo a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado por una presunta omisión a la

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

disposición contemplada en la Ley 1429 de 2010¹. Esta investigación fue adelantada en virtud del incumplimiento de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración del acuerdo de formalización de 200 empleados, suscrito en el año 2015 por el representante legal en el marco de la Ley 1610 de 2013², y aprobado por el Viceministerio de relaciones laborales e inspección del Ministerio de Trabajo. Respecto de esta resolución se presentó recurso de apelación, lo que conlleva a que la decisión no esté en firme. En el año 2021, en reunión sostenida con la directora de la Oficina de Trabajo, manifestó haber revocado dicho acto administrativo por vicios formales (procedimiento), lo cual conlleva a que, a la fecha, no exista sanción en contra de la entidad por dicho aspecto, sin embargo, el riesgo que se vuelva a sancionar es altamente probable, teniendo en cuenta los antecedentes del caso. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha reiniciado proceso por parte del Ministerio de Trabajo, sin embargo, de conformidad al riesgo, se mantiene el valor de la provisión de la sanción.

- (b) A 30 de junio de 2023, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de las contingencias registradas por procesos en contra de la Entidad con probabilidad alta de pérdida, según el informe presentado por la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos, con la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración establecida, mediante la Resolución No. 912.110.209.2019 del 30 de mayo de 2019. Igualmente, al 31 de marzo de 2023, se han reconocido dentro de las provisiones, los fallos en contra de la entidad generados por el desarrollo de las obras para el SITM, debido a que el Municipio hizo un pronunciamiento de fondo en el cual manifiesta que:

“...Al Distrito especial de Santiago de Cali, no le asiste obligatoriedad, ni responsabilidad directa para asumir contable ni presupuestalmente como propios los pasivos exigibles, contingentes y eventuales de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, ni mucho menos las sentencias en firme ni laudos arbitrales en su contra, como quiera que para el diseño, construcción y operación del sistema de transporte masivo de la ciudad, se constituyó precisamente una entidad independiente del Distrito...”

- ✓ Un detalle de las contingencias probables por demandas laborales al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

¹ Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Art. 64. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.** El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.(...)

² Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Nombre	A septiembre de 2023	A diciembre de 2022	variación
Zapata Zapata Diego	34.359	27.665	6.694
Cortes Ruiz Edilson De Jesus	37.028	-	37.028
Quintero Garcia Arcesio Eduardo	49.219	37.311	11.908
Molina Hurtado Bladimir	25.146	19.118	6.028
Mongragon Dulcey Teodoro	-	28.466	-28.466
Congo Valencia Betsy Johana	37.304	36.586	718
Escobar Reyes Harold Esteban	109.672	83.139	26.533
Idrobo Garcia Anyie Tatiana	148.684	148.684	0
Calderon Vidal Boris	-	51.293	-51.293
Martinez Martinez Martha Viviana	169.595	-	169.595
Motta Delgado Miller Andres	-	21.034	-21.034
Obando Castillo Juan David	69.253	55.786	13.467
Reyes Gomez Cristian	93.722	421.896	-328.174
Cuellar Navarro Nicasio	38.943	-	38.943
Merchancano Luis Alberto	88.341	-	88.341
Garcia Villegas Jose Luciano	59.441	-	59.441
Prado Angulo Jose Tobias	20.392	15.340	5.052
Restrepo Hector Fabio	97.419	17.706	79.713
Astaiza Albino Carlos Ivan	42.093	31.625	10.468
Medina Garcia Jorge Enrique	119.802	-	119.802
Burgos Rojas Bolivar Mario	87.448	87.448	0
Angulo Valencia Ricaurte	7.850	-	7.850
Moya Ocampo Diego Fernando	98.339	74.548	23.791
Maca Ramos Anderson	44.604	-	44.604
Uribe Caicedo Nestor Raul	69.503	-	69.503
Carmona Paves Jorge Eduin	85.822	-	85.822
Espinosa Avila Jose Elmer	16.378	12.606	3.772
Agudelo Rodriguez Jose Seney	-	27.906	-27.906
Ospina Ledesma Gustavo	59.260	-	59.260
Romero Osorio Alveiro	62.181	-	62.181
Prado Vergara Jaime	27.349	20.383	6.966
Garcia Hector Marino	-	-	0
Gonzalez Victoria Nel Ignacio	-	-	0
Martinez Vasquez Abelardo	90.734	-	90.734
Osorio Chacon Jaime	69.503	-	69.503
Loaiza Hernandez Rodrigo	62.711	47.032	15.679
Fernandez Guevara Juan Guillermo	-	136.823	-136.823
Salamanca Carlos Alberto	14.371	-	14.371
Castro Vega Fabio Ernesto	76.582	-	76.582
Narvaez Narvaez Segundo Navor	68.347	-	68.347
Motta Betancourt Mariano	82.832	16.133	66.699
Calero Munoz Fanor	24.794	-	24.794
Hurtado Paz Hemando	70.383	-	70.383
Jimenez Rojas Freddy	27.731	20.860	6.871
Vallejo Gallego David	-	50.257	-50.257
Ramirez Agudelo Albeiro	-	-	0
Quiroz Valencia Jorge	61.094	-	61.094
Ochoa Ortiz Ivan	167.823	-	167.823
Zapata Bultrago Nelson	16.485	-	16.485
Gaviria Zuniga Luis Francisco	78.007	-	78.007
Posada Pinzon Gonzalo Alberto	102.569	80.945	21.624
Caicedo Acosta Jose	19.451	14.745	4.706
Ramirez Murillo Ruben	188.911	149.511	39.400
Perez Plaza Euliser	39.689	-	39.689
Ramirez Oscar Fernando	-	-	0
Arroyo Botero Ricardo	22.150	-	22.150
Caicedo Lopez Luis Eduardo	12.976	48.691	-35.715
Espinal Miranda Luis Fernando	14.371	-	14.371
Pelaez Saenz Henry	-	54.183	-54.183
Segura Sogamoso Juan Ricardo	241.926	181.441	60.485
Villegas Gomez Alexander	107.909	81.803	26.106
Villegas Pulupa Jeimy Karolina	-	414.345	-414.345
Bedoya Cruz Ernesto	54.284	-	54.284
Jairo Mejia Caicedo	12.708	-	12.708
Garcia Vasco Albeiro De Jesús	39.275	-	39.275
Carranza Rendon Jesus Antonio	81.870	-	81.870
Subtotal Prvisión demandas laborales	3.648.633	2.516.309	1.133.324

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Nombre	A septiembre de 2023	A diciembre de 2022	variación
Subtotal Prvisión demandas laborales	3.648.633	2.515.309	1.133.324
Pacheco Ayala Milena	7.156	-	7.156
Prado Angulo Jose Tobias	13.460	-	13.460
Cristancho Restrepo Gloria	30.000	30.000	0
Giraldo De Valencia Marleny	32.142	25.936	6.206
Mosquera Tovar Armindo	-	-	0
Moreno Arenas Jaime	81.895	-	81.895
Moreno Arenas Jairo	12.807	-	12.807
Quintero Cardenas Juan Alberto	-	-	0
Meza Diaz Jose Oliverio	80.119	-	80.119
Carranza Jesus Antonio	-	35.908	-35.908
Arroyave Zapata Femey	24.561	-	24.561
Agudelo Viveros Luz Stella	6.728	4.954	1.774
Valdes Chalarca Luz Mery	62.260	57.499	4.761
Bonilla Viveros Fanny	-	18.699	-18.699
Cuellar Arenas Alendro	134.177	-	134.177
Marin Morales Carlos Alberto	-	-	0
Zapata Buitrago Nelson	62.402	50.450	11.952
Delgado Buitrago German Alberto	335.035	335.035	0
Gomez Bemudez Joaquin	-	129.664	-129.664
Gil Maya Ian Carlos	55.210	-	55.210
Lozada Gutierrez Javier	30.434	-	30.434
Villota Montero Ricardo	18.157	-	18.157
Moreno Vergara Luis Franklin	58.635	-	58.635
Montero Juan Carlos	88.479	24.769	63.710
Gallego Gomez Marco David	74.420	-	74.420
Medina Ospina Jhon Jairo	371	173	198
Quintero Carlos Andres	70.933	-	70.933
Wilches Vasquez James	95.258	75.225	20.033
Rivera Rivera Diego Fernando	31.612	24.913	6.699
Martinez Guevara Jhonsbliber Francoise	166.258	121.871	44.387
Cruz Tascon Jhon Wilman	30.582	-	30.582
Dominguez Ledesma Alexander	9.180	61.155	-51.975
Total Provisiones demandas laborales	5.260.904	3.511.560	1.749.344

✓ Un detalle de las contingencias probables por demandas administrativas al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Nombre	A septiembre de 2023	A diciembre de 2022	variación
Martinez Jaime Alberto	222.880	-	222.880
Rafael Rojas Bravo	1.354.250	1.354.250	0
Cuervo Castro Monica	-	178.365	-178.365
Troll De Cardona Elsa	26.671.215	26.671.215	0
Mina Solarte Florelia	16.985	16.185	800
Instituto Tecnológico De La Construcción De Catalunya	2.037.398	1.711.868	325.530
Popo Mosquera German	18.443	15.589	2.854
Municipio De Santiago De Cali	188.761	188.761	0
Bermeo Ismael	-	606.451	-606.451
Lozano Mendez Alexander	-	2.663	-2.663
Velasco Vergara Edwin	-	33.348	-33.348
Total Provisiones demandas administrativas	30.509.932	30.778.695	-268.763

24. Otros Pasivos

El saldo de otros pasivos de largo plazo al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Corto plazo

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre de 2023 corresponde a las retenciones en garantía pendientes de pago a los contratistas de obra para la reconstrucción de las estaciones del SITM, como se relaciona a continuación.

Concepto	2023	2022	Variación
Depósitos sobre contratos	1.812	196.386	(194.574)
Total Otros pasivos corto plazo	1.812	196.386	(194.574)

Largo plazo

Se registra en esta cuenta el pasivo por impuesto diferido, de acuerdo con lo establecido en la resolución 414 de 2014 en el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el año 2023, se presenta una diferencia entre el pasivo contable y el fiscal, generando un impuesto diferido pasivo originado en: un contrato de Concesión de patios y talleres el cual fue reconocido conforme al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No 20108-146511 de 2010, por un valor de \$248.348, ampliación de la vida útil de activos por valor de \$65.949, ampliación vida útil intangibles \$8.331.

A continuación, se relaciona la cuenta por este concepto:

Concepto	2022	2021	Variación
Pasivos por impuestos diferidos	322.628	322.628	-
Total Otros pasivos largo plazo	322.628	322.628	-

26. Cuentas de Orden

El siguiente es un detalle de las cuentas de orden al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Concepto	2023	2022	Variación
Deudoras			
Litigios y mecanismos alternat. solución conflictos	(a) 8.403.543	8.403.543	(0)
Deudoras Fiscales	(b) 7.448.719	7.448.719	(0)
Activos Retirados	(c) 57.910	57.910	(0)
Activos Entregados en Conseción	(d) 355.525.990	355.525.990	(0)
Activos del Proyecto SITM	(e) 20.439.053	33.452.961	(13.013.908)
Costos del Proyecto:			
Troncales, petroncales y complementarias	1.084.986.222	1.062.658.396	22.327.826
Troncales, petroncales y complement. Entrega de obras	(109.463.971)	(109.463.971)	0
Adquisición predios troncales y terminales	105.936.336	106.194.781	(258.445)
Espacio público	3.800.000	3.800.000	-
Parqueaderos intermedios(patios y talleres)	58.512.168	58.512.168	(0)
Terminales de cabecera	157.081.355	155.996.510	1.084.845
Terminales intermedias	88.811.418	88.811.418	0
Infraestructura tecnológica de recaudo y tecnología	1.258.400	1.258.400	(0)
Viabilización social	2.235.330	2.235.330	0
Viabilización ambiental	494.858	494.858	(0)
Fortalecimiento institucional	3.701.840	3.701.840	(0)
Auditorías financieras	1.190.304	1.190.304	0
Interventorías de obras	78.499.992	78.419.992	80.000
Interventorías de obras Entrega de obras	(4.791.293)	(4.791.293)	0
Asesorías y estudios técnicos complementarios	30.006.413	30.006.413	0
Estudios socio ambientales	20.686	20.686	0
Otros usos	535.677.518	491.452.684	44.224.834
Costos operativos	50.912.696	50.912.696	(0)
Subtotal costos del proyecto	(f) 2.088.870.272	2.021.411.211	67.459.061
Responsabilidades en proceso	(g) 2.187.768	1.812.471	375.297
Otras cuentas deudoras	(h) 3.014.855.407	2.960.740.911	54.114.496
Total Cuentas de Orden Deudoras	5.497.788.662	5.388.853.718	108.934.944

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Acreedoras				
Otros Litigios y mecanismos alternat. solución de conflictos	(i)	341.538.532	335.656.600	5.881.932
Acreedores fiscales	(j)	921.794	921.794	0
Cuentas de control:				
Recursos entregados en admon-encargos fiduciarios	(k)	164.626.595	156.342.617	8.283.978
Pasivos	(l)	68.474.223	31.432.815	37.041.408
Ingresos	(m)	2.319.716.960	2.294.029.237	25.687.723
Otras cuentas acreedoras:				
Contratos pendientes de ejecución	(n)	57.723.282	99.790.225	(42.066.943)
Convenios	(o)	755.258.602	718.192.672	37.065.930
Pretensiones por litigios en contra de la entidad	(p)	10.955.583	11.039.279	(83.696)
Total cuentas de orden acreedoras		3.719.215.571	3.647.405.240	71.810.331

- (a) **Litigios y mecanismos alternativos de solución.** El saldo de esta cuenta para ambos años corresponde a los procesos judiciales en los cuales la Entidad ha demandado o ha hecho uso de la acción de repetición. La Oficina de Defensa Judicial, reportó a la Dirección Financiera y Administrativa los siguientes procesos:

Radicación	Tipo de Proceso	Demandado	Valor Costo Proceso Basado En Las Pretensiones
2014-00143	Acción de repetición	Jaime Cordoba Zuloaga	30,186
2014-00529	Acción de repetición	Luis Eduardo Barrera	401,563
2016-01137	Acción de repetición	Luis Fernando Lian	5,185,754
2017-01089	Acción de repetición	Luis Fernando Lian	740,131
2018-00046	Ejecutivo	Jaime Carmona	59,755
2018-01010	Nulidad y Restablecimiento del	Municipio de Cali	-
2019-00067	Acción de repetición	Jaime Cordoba Zuloaga	317,583
2020-00055-00	Acción de repetición	Marcela Calderon Gutierrez Trinidad Oliveros Manzano	239,682
2020-000970-00	Acción de repetición	Luis Fernando Lian	1,428,889
TOTAL			\$ 8,403,543

- (b) **Deudoras fiscales.** Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde a la base para el cálculo de las diferencias temporarias deducibles.
- (c) **Activos retirados.** Para ambos años, en esta cuenta se reconocen los bienes dados de baja del componente de fortalecimiento institucional con el fin de dejar el valor ejecutado de recursos del Municipio entregados a la Entidad en el marco del convenio de financiación.
- (d) **Activos Entregados en Concesión.** Para ambos años, este registro corresponde a la infraestructura entregada en el marco del contrato de concesión celebrado entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y la Unión Temporal de Recaudo y tecnología UTR&T (recaudo y control de la operación del SITM MIO), para dar cumplimiento de las Resoluciones Nos. 607 de octubre 14 de 2016 y 582 de diciembre 06 de 2018 y el concepto No. 20192000022591 del 28 de mayo de 2019 emitidos por la Contaduría General de la Nación.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

- (e) **Activos:** Para ambos años los activos del proyecto SITM serán registrados en cuentas de orden de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de Nación en el concepto No. 20142000000221 de enero 27 de 2014. Las cuentas del proyecto se controlan en cuentas de orden un detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Caja menor	(a)	4.508		
Anticipos Entregados	(b)	11.869.965	16.458.595	-4.588.630
Cuentas por cobrar	(c)	8.564.580	8.605.440	-40.860
Cuentas por cobrar - Tranferencias	(d)	-	8.308.157	-8.308.157
Fondeo entre cuentas	(e)	-	80.769	-80.769
Total Activos del proyecto		20.439.053	33.452.961	- 13.018.416

- (a) **Caja Menor.** Corresponde a la caja menor para gastos de gestión predial para las obras del proyecto SITM.
- (b) **Anticipos Entregados.** Corresponde a los saldos de anticipos entregados para el desarrollo de los contratos de obra que se encuentran en ejecución.

Concepto	2023	2022	Variación
Nación Otras Fuentes	11.202.358	14.665.506	(3.463.148)
Aportes entes territoriales	-	1.087.601	(1.087.601)
Otros Aportes del Ente Gestor	667.608	705.488	(37.880)
Total Avances y Anticipos Entregados	11.869.965	16.458.595	(4.588.630)

- (c) La variación en esta cuenta se debe a la transferencia por parte del Distrito de Cali, para el convenio de reconstrucción
- (d) La variación en esta cuenta se debe a que la Nación transfirió los recursos que habían quedado pendiente de girar al 31 de diciembre de 2022
- (e) La variación en esta cuenta se debe a que se hizo la devolución del préstamo efectuado entre fuentes, para asumir el pago de las cuentas de la reconstrucción del SITM, mientras el municipio hacia la transferencia de los recursos.
- (f) **Costos del Proyecto:** Para ambos años corresponde a los costos acumulados por componente para el desarrollo de las obras del SITM para Santiago de Cali. Así mismo, forma parte de este saldo las obras de plataforma urbana que han sido entregadas al Municipio de Santiago de Cali en 2008 y en el año 2021. Los valores de las obras entregadas se dejan en cuentas de orden para controlar el valor total invertido en el proyecto por fuente de financiación. Al 30 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022, se han entregado al Distrito Especial de Santiago de Cali, ocho (08) tramos construidos por un valor de \$114.255.266, equivalente al 5.42% del total de las obras construidas entre los años 1999 y 31 de marzo de 2023 para el SITM.
- (g) **Procesos de Responsabilidad Fiscal:** La variación en esta cuenta se debe a que, al 30 de septiembre de 2023, la Contraloría Municipal ha reportado a Metro Cali S.A., el proceso

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

de responsabilidad fiscal con expediente No. 1900.27.06.23.1550 por valor de \$375.296. a nombre de Oscar Ortiz Cuellar. Un detalle de la cuenta es el siguiente:

Concepto	2022	2021	Variación
Procesos de responsabilidad fiscal	2.187.768	1.812.471	375.297
Total Procesos de Responsabilidad fiscal	2.187.768	1.812.471	375.297

- (h) **Otras Cuentas de Orden Deudoras:** Para ambos años forma parte de este saldo el valor total de los componentes presupuestados para la construcción del SITM, de acuerdo con el convenio de cofinanciación este registro se efectúa atendiendo el manual Financiero del Ministerio de Transporte con el Plan Operativo Anual de inversiones (POA) aprobado. Así mismo, forma parte de este saldo el valor de las acciones en usufructo por valor de \$765.000 que la Nación tiene en la Entidad con base en las condiciones de participación en la cofinanciación del proyecto. Igualmente forma parte de este saldo los bienes de propiedad de la ERT en el marco del convenio celebrado entre las dos Entidades.

- (i) **Otras Obligaciones por Litigios:** Para ambos años, fueron reportados los procesos en contra de la Entidad así:

De acuerdo con el informe reportado por la Oficina de Defensa Judicial, el valor de los procesos valorizados al 31 de diciembre de 2022, ascendieron a la suma de \$335.656.600. Al 30 de septiembre de 2023 los pasivos contingentes en contra de la entidad ascienden a la suma de \$341.538.532, lo anterior, con la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptada mediante la Resolución No. 912.110.209.2019 del 30 de mayo de 2019 y se estableció tomando como base la Resolución No. 353 del 01 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional para la Defensa del Estado, trabajada en conjunto con la Contaduría General de la Nación. Para el año 2023, como consecuencias del concepto emitido por el distrito Especial de Cali, mediante oficio No. 202241210100011661 del 17 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Cali, deja claro que:

"...Al Distrito especial de Santiago de Cali, no le asiste obligatoriedad, ni responsabilidad directa para asumir contable ni presupuestalmente como propios los pasivos exigibles, contingentes y eventuales de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, ni mucho menos las sentencias en firme ni laudos arbitrales en su contra, como quiera que para el diseño, construcción y operación del sistema de transporte masivo de la ciudad, se constituyó precisamente una entidad independiente del Distrito..."

De acuerdo con esta decisión de la entidad Territorial, de no reconocer los pasivos contingentes generados por el desarrollo del proyecto SITM, se procedió hacer las reclasificaciones correspondientes de cuentas de orden a las cuentas del balance y el estado de resultados a 31 de diciembre de 2022, las provisiones de los procesos calificados con una probabilidad de pérdida superior al 50% y se registraron en cuentas por pagar de la Entidad las sentencias definitivas para pago.

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Los pasivos contingentes con calificación de probabilidad de pérdida baja, generados por el desarrollo de las obras del proyecto SITM, se han reclasificado para el año 2023 a cuentas de funcionamiento.

Un detalle de los contingentes al 30 de septiembre de 2023 es el siguiente:

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2010-01066	Administrativos	Sainc Ingenieros Constructores S. A.	23%	4.032.992	995.428
2010-1924	Administrativos	Inversiones C. Holguín y Cia. S. en C.	23%	2.604.997	253.106
2013-0204	Administrativos	Juan Diego Saldarriaga	23%	1.143.628	130.516
2013-00475	Administrativos	Arturo Godoy Zapata. Carlos Weimar Gómez Dávila Apo. Miguel Gallón	10%	4.672.073	602.555
2013-00285	Administrativos	Rosalba Aguirre Serna.	23%	186.962	186.962
2013-00056	Administrativos	Consorcio Pretroncales (Integrado por García ríos Constructores S.A. y Calderón Ingenieros S.A.)	44%	2.683.282	884.781
2014-0556	Administrativos	Efraín Matta Alvarez	10%	1.290.043	180.315
2015-00148	Administrativos	Consorcio O & G PUENTES- José Alvarez Galvis pinto	23%	3.793.851	473.796
2018-00241	Civiles	Carmen Romero de Cárdenas	20%	80.219	22.143
2011-0384	Administrativos	María Fernanda Giraldo Plaza	46%	10.000	10.000
2013-01246	Administrativos	Guillermo Hurtado G- Mauricio A Giraldo y otros. Apo. Miguel Gallón	18%	1.327.190	171.167
2013-00043	Administrativos	Jaime Orlando López Chávez y otros	35%	51.022	5.626
2013-001245	Administrativos	Eduardo Cuasquer y otro	18%	1.322.491	170.561
2013-00809	Administrativos	Miguel Ángel Victoria Arizabaleta	10%	40.977.655	4.518.729
2014-01123	Administrativos	Carlos Iván Peñuela	38%	8.681.755	1.246.204
2015-00042	Administrativos	Rosa Esperanza Melo	32%	253.720	37.217
2015-00693	Laborales	José Alcides Mahecha	18%	19.816	8.025
2014-01000	Administrativos	Victor barón Amézquita	10%	355.553	102.860
2014-00099	Administrativos	Centrales de Transporte	45%	139.683.185	31.136.414
2010-01492	Administrativos	Consorcio Metro Vías Cali VI	46%	6.425.696	968.277
2010-01210	Administrativos	Consorcio Metro Vías Cali II	18%	2.003.491	301.903
2011-00145	Laborales	Karen Vanesa Obando Mosquera	18%	1.086.452	325.841
2014-00901	Administrativos	Jesús B Carvajal Apod Diego Caro	10%	4.642.324	448.163
2014-00171	Administrativos	Natalia Gómez Victoria. Apod, Liliana Hurtado Valencia	16%	1.754.119	226.228
2013-00444	Administrativos	Álvaro Quintero Cañaveral y otros.	10%	7.746.787	999.100
2013-00087	Administrativos	Luis Ernesto Forero y Otros Apod. Martha Cecilia Ortiz Calero	10%	548.317	70.716
2013-00058	Administrativos	Lina Rodríguez	10%	425.434	46.914
2013-00244	Administrativos	Lucely Barrios Betancourt	10%	670.237	86.440
2015-00047	Administrativos	Heriberto Ocampo Ramírez y otros	10%	205.073	28.603
2013-00931	Administrativos	France Ariza y Armando Mina Gallego	10%	1.983.736	218.753
2014-01062	Administrativos	Julián Andrés Luna Sánchez	10%	544.343	47.459
2015-00095	Administrativos	Patricia Vifara y otros	35%	66.991	10.105
2015-00316	Administrativos	Alexander Franco Montoya Apod. Nelson Domínguez Plata	35%	159.353	20.975
2016-00140	Administrativos	Victor Bernardo Bravo Apod. Rosa del Pilar Posso García	18%	333.491	36.775
2016-00169	Administrativos	Cesar Enrique Jiménez - Apod. Susana Mercedes Sarria	16%	933.899	144.539

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2014-01076	Administrativos	Gustavo Adolfo Gómez Naranjo . Apod. Diego Caro y otros	10%	490.259	73.949
2016-00150	Administrativos	Luz Idalia Cardona Herrera y Otros	23%	874.775	113.062
2016-00048	Administrativos	Elsa Victoria Pérez	18%	358.568	54.085
2016-00055	Administrativos	María Nelcy Muñoz y Otros	24%	99.283	15.008
2016-00186	Administrativos	Diana Yulieth Domínguez Castro	41%	604.698	98.640
2016-00350	Administrativos	José Fredy García Delgado	23%	1.023.246	136.576
2016-00210	Administrativos	Jhon Edward Samboni	21%	172.620	172.620
2016-00202	Administrativos	Fernelly Rico	44%	1.007.431	164.335
2016-01360	Administrativos	Freddy Alejandro Ortiz Salazar	18%	97.869	13.650
2016-00299	Administrativos	Gloria Domínguez de Muñoz	23%	287.849	44.550
2016-00303	Administrativos	Elizabeth Sandoval Ortiz	23%	1.410.462	181.907
2016-00057	Administrativos	Eucarias Campino Campiño	10%	746.988	112.673
2016-01950	Administrativos	Caracol S.A.	23%	2.521.972	703.463
2016-00269	Administrativos	Alba Marina López Calero	21%	99.230	16.187
2017-00087	Administrativos	Aura María Meléndez Castro	23%	101.038	16.482
2016-00578	Administrativos	Angi Marcela Lucumi	21%	1.547.636	252.454
2016-01881	Administrativos	Eucol SAS	10%	14.453.814	6.099.629
2016-00202	Civiles	Gerardo Parra Montoya	23%	176.087	94.114
2017-00304	Administrativos	Juan Carlos Artunduaga	23%	619.376	101.251
2016-00073	Administrativos	Nerys Cuero Lemos	10%	351.918	53.082
2017-00918	Administrativos	Consortio Infraestructura MIO y Otros	44%	5.348.583	2.116.445
2017-00207	Administrativos	José William García Huertas y Otros	23%	298.747	43.588
2016-00337	Administrativos	Cristian Mauricio España Calambas	35%	485.196	79.146
2017-00126	Administrativos	Oscar Rodríguez	27%	107.503	16.198
2017-00180	Administrativos	Graciela Cabrera Carvajal	27%	318.499	52.066
2016-00265	Administrativos	Yessi Caicedo Viveros	20%	101.127	16.496
2016-00358	Administrativos	Oscar Blanco Ava	27%	496.374	76.413
2017-00286	Administrativos	Javier Steven Escobar Téllez	25%	834.591	136.141
2017-00243	Administrativos	William Moncada Vásquez	10%	291.972	51.507
2017-00328	Administrativos	Walter Orozco Carmona	10%	73.601	73.601
2017-00314	Administrativos	María Nelsy Henao Colina	10%	430.754	73.268
2017-00298	Administrativos	Susy Giraldo Lozano	10%	217.637	37.018
2017-01780	Administrativos	Lina María Carvajal Jiménez	35%	533.978	87.104
2018-00036	Administrativos	José Antonio Campos Campos	35%	813.319	813.319
2018-00012	Administrativos	Martha Cecilia Ortiz Montero	32%	109.230	18.820
2018-00278	Laborales	Jhonny Dalberto Cardona	30%	28.940	14.556
2017-00235	Administrativos	Oneida Montoya Gómez	23%	275.039	47.388
2018-00067	Administrativos	William Paramo	30%	213.036	34.751
2018-00013	Administrativos	Estefanía Córdoba Herrera y otros	23%	107.875	20.580
2017-00318	Administrativos	Noralba Ipia Silva y otros	10%	602.470	106.282
2018-00209	Administrativos	Beatriz Jurado Sánchez	10%	537.565	94.832
2018-00074	Administrativos	Olmedo Rivas Lozano	23%	173.358	28.279
2017-00344	Administrativos	Hector Fabio Escobar Franco	10%	282.469	34.086
2017-00325	Administrativos	Luis Enrique Giraldo Granados	23%	701.260	114.391
2018-00074	Administrativos	Luz Angela Aldana Meneses	10%	964.805	170.201
2016-00347	Administrativos	Sociedad Gaviria Oliva (S en C. S.)	10%	339.493	64.768
2018-00035	Administrativos	Martha Libia Olaya Echeverry	23%	825.702	157.527
2017-00345	Administrativos	William Moncada Vásquez	10%	69.001	69.001
2017-00311	Administrativos	Luis Antonio Briceño	10%	217.044	36.917
E-2018-012266	Otros litigios y demandas	German Antonio Andrade Cataño	10%	102.338	63.561
2018-00040	Administrativos	Hector Alfonso Montaña Ocoró	23%	923.079	176.105

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2017-00334	Administrativos	Hector Hernán Gómez	10%	212.754	40.589
2018-00656	Laborales	Jairo Alberto Pérez	44%	30.038	17.074
2017-00306	Administrativos	Diego Luis Giraldo Lozano	10%	239.486	45.689
2018-00313	Administrativos	Martha Alexandra Mosquera y otros	18%	1.229.176	200.506
2018-00826	Laborales	Alveiro Romero Osorio	44%	23.069	13.169
2018-00222	Administrativos	Faride Gaviria Lasso	18%	2.068.642	337.442
2019-00129	Administrativos	Magdalena Vaca Cuevas	29%	108.916	22.280
2019-00103	Laborales	Christian Andrés Castillo Bañol	32%	75.473	75.473
2019-00128	Laborales	Jhon Jairo Montiel Ossa	44%	46.995	26.827
2019-00093	Administrativos	Adriana Zúñiga Bocanegra	10%	652.928	106.507
2019-00012	Administrativos	Ursula Vallejo Rengifo	10%	1.302.947	248.576
2019-00078-00	Administrativos	Amanda Popayán Ortiz	10%	51.310	9.789
2019-00092-00	Administrativos	María Bertilde Caicedo	10%	2.875.106	548.512
2019-00133	Administrativos	Lina Marcela Blanco Cuero	18%	216.571	35.328
2021-00476	Laborales	Elizabeth Zúñiga	32%	14.490	6.232
2019-00241-00	Administrativos	Angela María Martínez	23%	496.460	80.984
A-20190906/0757	Otros litigios y demandas	Unión Temporal Recaudo y Tecnología-UTR&T.	23%	343.457.561	54.355.335
2019-00323	Administrativos	Carlos Alberto Galvis Aristizábal	23%	509.630	84.119
2019-00263	Administrativos	Ana Ximena Jiménez Atehortua	20%	260.478	42.490
2019-00064	Administrativos	Ricardo Andrés Ávila	35%	218.671	35.670
2020-00087	Administrativos	Ingrid Tatiana Murillo Medina	44%	1.330.220	216.989
2019-00308	Administrativos	Mercedes Torres Castro	23%	53.278	8.691
2020-00009	Administrativos	Andrés Felipe Quiroga López	23%	144.491	23.570
2020-00091	Administrativos	Digna Sugay Pinillos Quiñonez	23%	495.860	80.886
2020-00052	Administrativos	Jorge Guerrero Herrera	32%	502.579	81.982
2019-00296	Administrativos	Angie Liceth Chingal Manyoma	23%	563.357	101.319
2020-00335-00	Laborales	Betzi Cortes Rojas	44%	239.051	155.209
2020-00185	Administrativos	Matilde Martínez Franco	15%	3.458.099	564.094
2020-00175	Administrativos	Manuel Esteban Grijalba	15%	1.166.589	250.704
2020-00300	Administrativos	Jonathan Mafía Zapata	15%	286.535	46.740
2020-00249	Civiles	Hector Fabio Rodríguez Zapata	15%	887.571	701.740
2020-00231	Administrativos	Carlos Alberto Escobar	25%	1.004.808	215.937
2017-01236-00	Administrativos	Eduardo Andrés Ramírez López	10%	2.078.549	463.778
2020-00023-00	Administrativos	Oscar Ovidio Valencia Díaz	23%	584.417	130.399
2020-00117-01	Administrativos	Evelyn Arcila Márquez	25%	2.437.054	1.755.057
2020-00885	Administrativos	Consorcio Meco - Sainc Terminal Calima	43%	9.276.711	4.358.154
2020-00218	Administrativos	Isabel Guzmán Saavedra	43%	251.301	46.177
2020-00110	Administrativos	Julieta Giraldo Carvajal	15%	20.520	3.387
A-20210913/0835	Otros litigios y demandas	Blanco y Negro S.A	32%	505.681.190	90.613.809
2021-00131	Administrativos	Angela María Cifuentes Montaña	15%	352.640	69.105
2021-00090	Administrativos	Laura Marcela Guzmán Mosquera	23%	1.615.637	296.873
2019-00064	Administrativos	Laura Camila Gómez y otros	20%	-	0
2021-000253	Administrativos	Flor Elba Montenegro Burbano	46%	676.303	129.025
2021-00161	Administrativos	José Félix Arboleda Murillo	10%	267.147	45.537
2014-00902	Administrativos	Gloria Inés Gaviria, Camila Andrea Vanegas, Ruth Derly Acosta y Otros	10%	3.531.441	876.241
2014-01075	Administrativos	Irmo Aurelio Martínez Unigarra	10%	5.212.917	709.352
2020-00055	Laborales	Hipólito Bedoya Osorio	35%	207.176	137.431
2022-00115	Laborales	Javinson Ordoñez Bonilla	27%	24.216	17.317
2022-00023	Administrativos	Oscar Hernando Córdoba García	10%	440.274	75.048
2021-00062	Administrativos	Jhon Jairo Murillo Murillo	35%	330.776	82.959

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2022-01662	Administrativos	Jesús Morales y otro	10%	684.364	564.195
2021-00058	Administrativos	Mónica Cuervo Castro	20%	726.665	188.209
2013-00442	Administrativos	Armando Sanclemente Pinzón y otros . Apoderado Miguel E Gallón	10%	5.797.932	639.355
2022-00111	Administrativos	Luis Ferney Rivera Hurtado Y otros	34%	1.074.243	206.046
A-20220802/0867	Otros litigios y demandas	GIT MASIVO S.A.	45%	577.121.499	113.190.931
2019-01060	Administrativos	Sociedad Rocales y Concretos S.A.S y otros	15%	786.339	460.879
AC-20221123/018	Administrativos	CONSORCIO TRONCAL SIMÓN BOLÍVAR	25%	6.600.000	6.600.000
2022-00110	Administrativos	Eduardo Édison Bolívar	10%	338.856	55.299
2021-00132	Laborales	Cristian Ali Solarte Palacios y otros	25%	1.464.205	1.058.318
A-20221117/0878	Otros litigios y demandas	Unimetro S.A.	32%	5.807.128	1.176.202
2022-00222	Laborales	Luis Fernando Bedoya Peláez y otros	10%	15.412	2.525
2021-00062	Laborales	Amanda Rocío Estupiñán Flórez	10%	23.449	16.131
2023-00152	Laborales	Jennifer Fernández Mosquera	25%	62.336	42.886
2022-00290	Administrativos	Gisela Eliana Viveros G. y otros	10%	847.132	178.953
2023-00140	Laborales	Oscar Fernando Ramírez	34%	13.423	9.231
Total				1.785.144.274	341.538.532

(j) **Acreedoras Fiscales:** Para ambos años corresponde al valor de las diferencias temporarias imponibles.

(k) **Recursos entregados en Administración:** Para ambos años, el encargo fiduciario de administración, inversión y pagos registrados, se registra en cuentas de orden, en atención al concepto emitido por la Contaduría General de Nación No. 20142000000221 de enero 27 de 2014. Un detalle del saldo del encargo fiduciario es el siguiente:

Concepto	2023	2022	Variación
Convenio de Cofinanciación			
Nación Otras Fuentes (70%)	33.696.879	29.816.090	3.880.789
Aportes Entes Territoriales (30%)	27.626.470	46.608.026	(18.981.556)
Recurso Adicionales del Municipio			
Fortalecimiento Institucional	5.979	5.359	620
Actas CONFIS	1.215	1.215	-
Mio Cable	54.559	54.559	-
Ciclorutas	2.622.126	3.078.913	(456.787)
Recursos Municipio Otros	37.595.862	50.562.486	(12.966.624)
Infraestructura tecnologica de recaudo y tecnologia	12.928	12.928	-
Reconstrucción del SITM	62	80.769	(80.707)
Otros Convenios			
Emcali	24.903.964	26.101.254	(1.197.290)
Total Recurso Entregado en Administracion	126.520.044	156.321.599	(29.801.555)
Recursos FESDE	38.106.551	21.018	38.085.533
Total Recursos Entregados en Administración	164.626.595	156.342.617	8.283.978

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

- (a) El saldo corresponde a los recursos depositados en la fiduciaria para la administración inversión y pagos del proyecto SITM así: Fiduciaria de Occidente entre el año 2000 hasta julio de 2004 y fiduciaria Bogotá entre agosto de 2004 y hasta la fecha.
- (b) El saldo de esta cuenta corresponde a los recursos depositados por el Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento de Acuerdo 0400 de 2016 que autoriza al Alcalde para que realice un aporte al Fondo de Estabilización y Subsidio de la Demanda – FESDE-, cuyo objetivo es el de contribuir al apoyo y fortalecimiento de la sostenibilidad del Transporte Masivo MIO.

Las fuentes de financiación se establecieron en el acuerdo 0452 de 2018, con cargo a los recursos del presupuesto de la Administración Municipal, asignados a la secretaria de Movilidad con destinación exclusiva para fortalecer la oferta del sistema de Transporte Masivo MIO y mejorar el nivel de satisfacción al usuario.

En virtud de lo definido en el Decreto N°4112.010.20.0758 del 12 de diciembre de 2018 y el Decreto N°4112.010.20.0039 del 14 de enero de 2019, entra en vigor el pago para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica del sistema MIO y la tarifa usuario acorde con la forma de liquidación establecida en el numeral 7.30 del Otrosí modificatorio al contrato de Concesión N°01.

- (I) **Pasivos:** Se registran en cuentas de orden en atención al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación no. 20142000000221 de enero 27 de 2014 y el manual de entes gestores emitido por el Ministerio de Transporte.

Concepto		2023	2022	Variación
Cuentas por pagar	(a)	49.531.739	8.607.559	40.924.180
Depositos sobre contratos	(b)	16.826.952	20.067.674	(3.240.722)
Otras pasivos	(c)	2.115.532	2.676.813	(561.281)
Fondeo entre fuentes	(d)	-	80.769	(80.769)
Total Pasivos del proyecto		68.474.223	31.432.815	37.041.408

- (a) **Cuentas por pagar.** La variación en las cuentas en los pasivos se debe al pago del saldo de FESDE que quedo pendiente a 31 de diciembre de 2022 por valor de (\$21.017) y saldo pendiente de pago a septiembre 30 de 2023 por valor de \$38.106.551, este último saldo corresponde al saldo de la transferencia de la nación proveniente de la Ley 2299 de mayo de 2023, por medio de la cual se aprobaron \$84.440 millones con destino al pago de FESDE. Así mismo forma parte de la variación, el saldo por pagar a favor de los acreedores quirografarios, descritos en el acuerdo de reestructuración de pasivos que quedaron pendientes de pagar a funcionamiento al 30 de septiembre de 2023 por un valor de \$2.496.750 y cuenta por pagar al contratista Consorcio Troncal simón Bolívar por valor de \$341.896.

Este registro en cuentas de orden se hace en atención al concepto emitido por la Contaduría General No. 20172000015471 del 09 de marzo de 2017.

Un detalle de los recursos recibidos y pagados para el FESDE es como sigue:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Año	Transferencias Recursos FESDE	Pagos
2016	12.500.000	5.993.109
2017	33.315.530	34.572.666
2018	49.150.904	25.059.008
2019	145.484.255	152.165.186
2020	117.218.934	137.361.812
2021	132.477.599	127.372.905
2022	111.762.248	119.387.580
2023	180.487.467	143.335.987
Total	782.396.936,63	745.248.252,71

(b) Depósitos sobre contratos

Un detalle de esta cuenta al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Concepto	2023	2022	Variación
Aportes de la Nación - Otras Fuentes	6.088.323	10.381.167	(4.292.844)
Aportes del Municipio	6.108.855	7.455.034	(1.346.179)
Otros Aportes ente Gestor Convenios	4.629.774	2.231.473	2.398.301
Total Depósito (Reteggarantías)	16.826.952	20.067.674	(3.240.722)

(c) Otras cuentas por pagar

Un detalle de esta cuenta al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Aportes de la Nación - Otras Fuentes	(a)	461.050	534.327	(73.277)
Aportes del Municipio	(b)	1.012.026	1.260.792	(248.766)
Otros Aportes ente Gestor Convenios	(c)	642.456	881.694	(239.238)
Total Otros Pasivos		2.115.532	2.676.813	(561.281)

El saldo de esta cuenta corresponde al valor de los rendimientos financieros, que se generan cada mes, liquidados por la Fiduciaria Bogotá S.A., en el marco del contrato de administración, inversión y pagos de los recursos para el desarrollo del SITM, y que quedan pendientes de pago al cierre de cada periodo.

(d) Fondeo entre Fuentes. La variación en esta cuenta se debe a que se ha devuelto en su totalidad el préstamo efectuado entre fuentes, para asumir el pago de las cuentas de la reconstrucción del SITM, mientras el municipio hacia la transferencia de los recursos para este objeto de gasto.

(m) Ingresos: para ambos años. el resumen de los aportes (Ingresos) acumulados para el proyecto SITM. durante su vida es como se describe a continuación:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022	Variación
Convenio de Cofinanciación			
Aportes Nación - Otras Fuentes	761.332.693	761.332.693	-
Aportes Entes Territoriales	504.796.941	504.796.941	-
BID	385.683.254	385.683.254	-
Recurso Adicionales del Municipio			
Fortalecimiento Institucional	3.707.819	3.707.199	620
Actas CONFIS	21.380.183	21.380.183	-
Mío Cable	108.825.419	108.825.419	-
Ciclomutas	28.087.116	28.087.116	-
Recursos Municipio Otros	270.574.661	245.145.585	25.429.076
Costos Financieros	9.827.083	9.827.083	-
Infraestructura tecnológica de recaudo y tecnología	16.338.708	16.338.708	-
Reconstrucción del SITM	33.181.938	33.158.852	23.086
Otros Convenios			
Convenio EMCALI	147.493.366	147.493.366	-
Patios y talleres	4.538.379	4.538.379	-
Ingresos concesión de patios y talleres	23.405.822	23.405.822	-
Otros ingresos	543.578	308.637	234.941
Total Ingresos	2.319.716.960	2.294.029.237	25.687.723

- (n) **Contratos Pendientes de Ejecución:** El saldo corresponde a los saldos de los contratos pendientes de ejecutar al cierre de la vigencia y que están constituidos como cuentas por pagar de presupuesto para las vigencias de 2023 y 2022.
- (o) **Convenios - Desarrollo del SITM:** Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde al saldo de los convenios pendientes de ejecutar con cargo a recursos de la de la Nación, el Municipio y EMCALI y otros recursos adicionales del Municipio de Cali para el proyecto.
- (p) **Pretensiones por Litigios:** El valor de las pretensiones registradas a 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponden a contingencias por los estados de cuenta enviados por el Municipio de Santiago de Cali al cierre de cada vigencia por concepto de impuesto predial Igualmente, Para ambos años, se reconoce una pretensión de Blanco y Negro masivo por valor de \$6.704.

27. Patrimonio

Capital Suscrito y Pagado

El capital autorizado de Metro Cali S. A. en los años 2023 y 2022 es de \$1.500.000 representado en 1.500 acciones de valor nominal de un millón de pesos cada una, al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, se habían suscrito y pagado el 100% de las acciones autorizadas. Los accionistas y su participación se describen a continuación:

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

*Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)*

Accionista	Partic.	No. de Acciones	Valor Nominal	Capital
Municipio de Santiago de Cali	32%	480	1.000	480.000
EMCALI S.A. E.S.P	17%	255	1.000	255.000
EMSIRVA E.S.P	17%	255	1.000	255.000
EDRU E.S.P	17%	255	1.000	255.000
Fondo Especial de Vivienda	17%	255	1.000	255.000
Total	100%	1.500		\$1.500.000

Reservas

La Entidad está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito.

La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Entidad, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado. Actualmente corresponde al 50% del capital suscrito y pagado. La reserva Estatutaria se ha constituido para fortalecimiento del Ente Gestor.

Resultados de Ejercicios Anteriores

Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 se presentan los resultados acumulados de ejercicios anteriores por (\$230.339.984) y (\$176.170.278) respectivamente.

Resultados del Ejercicio

En esta cuenta se reconocen los resultados del periodo a al 30 de septiembre de 2023 y al 30 de junio de 2022 por (\$7.496.255) y (\$54.169.707) respectivamente. La pérdida del ejercicio se debe básicamente a que aún no se ha recibido a la totalidad de la transferencia por parte del Distrito especial para los gastos de funcionamiento del sistema Aero-suspendido MIO Cable y para funcionamiento del ente gestor.

El patrimonio negativo de la Entidad se generó a 30 de septiembre de 2019, lo cual conllevó a que la Presidencia solicitara autorización a la Asamblea General de Accionistas para iniciar el proceso de Ley 550 de 1999.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Acta No. 3 del 24 de septiembre de 2019, otorgó autorización a la Presidencia, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias ante la autoridad competente, en este caso la Superintendencia de Transporte.

A continuación, se relaciona el estado actual del proceso de reestructuración Ley 550 de 1999.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL.

El proceso de reestructuración empresarial inicio el 11 de octubre de 2019, Mediante Resolución No. 10873 del 11 de octubre de 2019 de la Superintendencia de Transporte, decisión mediante la cual fue aceptada la solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad Metro Cali S.A. y se designó como Promotor del Acuerdo al Doctor LUIS FERNANDO LOPEZ ROCA.

I. FASE DE DETERMINACION DE ACREENCIAS

1. El día 17 de octubre de 2019 fue radicado ante la Cámara de Comercio de Cali el aviso del que trata el artículo 11 de la ley 550 de 1999 y el día 18 de octubre de 2019 fue publicado en el periódico El País de la ciudad de Cali el respectivo aviso.
2. El día 4 de febrero de 2020 fue publicado en el periódico El País de la ciudad de Cali el aviso en el que se anunciaba la fijación de fecha para la realización de la reunión de la que trata el artículo 23 de la Ley 550 de 1999, para el día 10 de febrero de 2020.
3. El día 10 de febrero de 2020 se dio inicio a la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias en donde se expusieron por parte de METRO CALI los presupuestos fácticos de las proyecciones financieras y se dio el uso de la palabra a algunas personas que consideraban tener acreencias en contra de la sociedad concursada. La audiencia fue suspendida para el día 17 de febrero de 2020.
4. El día 17 de febrero de 2020 fue reanudada la referida reunión, en donde se presentó el proyecto de determinación de acreencias y derechos de voto por parte del Promotor. Respecto de las mismas se presentaron, entre otras objeciones, las siguientes: (i) Se solicitó por parte de algunas personas propietarias de servicio de transporte colectivo de la ciudad de Cali, el reconocimiento de deudas a cargo de METRO CALI por concepto de chatarrización, (ii) La UTRYT presentó una solicitud de reconocimiento de un crédito contingente, fundamentado en el hecho de haber presentado una demanda arbitral en contra de Metro Cali por hechos ocurridos con anterioridad a la admisión del proceso de reestructuración, y (iii) GIT MASIVO y el Fideicomiso GIT MASIVO, presentaron objeciones en dos aspectos: de un lado el relativo al monto de la deuda, solicitando que el monto reconocido se ajuste a lo ordenado en el laudo arbitral que dio origen a su acreencia, y por otra parte se solicita el reconocimiento de una acreencia contingente de forma que dentro de los activos que fungen como base para el proceso de reestructuración se incluya una cuenta por cobrar, en la cual el municipio de Santiago de Cali funge como deudor y Metro Cali como acreedor, por el mismo valor que Metro Cali adeuda a GIT Masivo y al fideicomiso.
5. Tras la presentación de las objeciones, el promotor manifestó que nuevamente suspendería la reunión para deliberar sobre las objeciones planteadas e informó que ha solicitado a la Superintendencia de Transporte, la designación de un perito financiero que apoye la decisión de las objeciones planteadas. por lo anterior se suspendió y reanudó la audiencia el día 24 de febrero de 2020, y en el entretanto la Superintendencia de Transporte designó para tal labor, a través de la Resolución No. 3221 de 2020, designó al Sr. Sergio Rojas como perito; su labor se ejecutó con suspensiones sucesivas de la Reunión señalada, entre los días 28 de febrero de 2020, 4 de marzo de 2020, 11 de marzo de 2020, 16 de marzo de

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

2020, 2 de marzo de 2020, fecha en la cual METRO CALI planteó la necesidad de suspensión del proceso en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Ante esta situación; por lo cual el Promotor decidió suspender la diligencia para el día 28 de marzo de 2020 a fin de explorar la conveniencia y posibilidad de atender dicha solicitud; paralelo a lo cual el 29 de marzo de 2020, mediante Resolución No.06255 del 29 de marzo de 2020, la Superintendencia de Transporte suspendió términos y actuaciones por la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud en virtud del Covid-19. Más adelante, m y mediante oficio No. 20203000206631 del 02 de abril de 2020 la Superintendencia de Transporte ratificó la suspensión por el término del aislamiento obligatorio del trámite de reestructuración de METRO CALI. Por lo anterior se suspendió la audiencia para el día 24 de febrero de 2020.

6. El día 24 de febrero se reanuda la reunión de que trata el artículo 23 de la ley 550 de 1999 y se informa por parte del Promotor, que la Superintendencia de Transporte a través de la Resolución No. 3221 de 2020, nombro al profesional Sergio Rojas para que ejerza como perito financiero con la finalidad de apoyar la labor de la Promotoría, y por tanto y teniendo en cuenta el nombramiento del perito, se presenta la necesidad de otorgarle un plazo prudente para desarrollar su trabajo, lo mismo que aprovechar el tiempo para adelantar reuniones entre el empresario, el promotor y algunos acreedores; razón suficiente para suspender la reunión para el día 28 de febrero de 2020.
7. En procura de dar espera a la ejecución de la labor del perito financiero se llevó a cabo la continuación de la reunión de determinación de acreencias los días, 28 de febrero de 2020, 4 de marzo de 2020, 11 de marzo de 2020 y 16 de marzo de 2020.
8. El día 24 de marzo de 2020 se reanuda la reunión de determinación de acreencias en donde se expuso por parte de METRO CALI la necesidad de suspensión del proceso en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo cual el promotor decidió suspender la diligencia para el día 28 de marzo de 2020 a fin de explorar la conveniencia y posibilidad de suspender el proceso de reestructuración empresarial.
9. Mediante Resolución No.06255 del 29 de marzo de 2020, la Superintendencia de Transporte suspendió términos y actuaciones por la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud en virtud del Covid-19 y mediante oficio No. 20203000206631 del 02 de abril de 2020 la Superintendencia de Transporte ratifica la suspensión por el término del aislamiento obligatorio del proceso de ley 550 de 1999 que adelanta METRO CALI.
10. La Superintendencia de Transporte, mediante Oficio No. 20203000323701 del 24 de junio de 2020, notificado a Metro Cali S.A. el 7 de julio de 2020, declaró la reanudación del proceso de reestructuración empresarial. de ley 550 de 1999 que adelanta Metro Cali S.A.
11. El promotor informó a METRO CALI su intención de realizar la continuación de la reunión de determinación de acreedores el día 27 de julio de 2020, razón por la cual se realizó el día 17 de julio de 2020 una publicación en el diario El País de la ciudad de Cali, en donde se informaba la reanudación del proceso y la convocatoria a la continuación de dicha reunión.
12. El día 27 de julio de 2020 se reanuda la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto en donde el promotor tomó la decisión frente a todas las objeciones planteadas, de

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

la siguiente manera: (i) Se negó el reconocimiento o inclusión de las solicitudes por reducción de oferta al encontrarlas desprovistas de acervo probatorio que denotara la existencia de deuda por parte de METRO CALI, (ii) se negó la objeción de la UTRYT al reconocimiento de un crédito contingente, (iii) En lo que corresponde a METROCALI, GIT y el Fideicomiso, se niega la objeción de METROCALI con respecto al monto de las acreencias con GIT MASIVO y el Fideicomiso, ratificando el monto de la acreencia determinado por el PROMOTOR, con respecto a las objeciones propuestas por GIT MASIVO y el Fideicomiso estas fueron negadas por falta de competencia, y (iv) las demás objeciones fueron conciliadas.

13. En lo que corresponde a GIT y el Fideicomiso, se concede la objeción referente al monto de la deuda y se niegan las demás, y (iv) las demás objeciones fueron conciliadas.
14. Así las cosas las obligaciones mas relevantes dentro del pasivo a reestructurar quedaron en los montos reflejados a continuación:

OBLIGACION POR ACREEDOR	
TITLUAR	VALOR
P.A. GIT MASIVO	\$128.693.367.683
GIT MASIVO	\$55.154.300.435
TOTAL CONDENA	\$183.847.668.118

15. Esta suma difiere de los valores reflejados en los informes remitidos a la dirección financiera porque la determinación de acreencias definitiva reflejo la suma planteada, valor que resulta diferente a los \$184.618.800.375 reflejados en informes anteriores.
16. En relación con la resolución de objeciones, los apoderados de METRO CALI, GIT y el Fideicomiso manifestaron, de distinta manera, su inconformidad con las decisiones adoptadas por el Promotor.
17. La referida reunión fue suspendida para continuarse el 3 de agosto de 2020, fecha en la que se adopta la decisión respecto a los honorarios del promotor, y se concluye formalmente la reunión de determinación de votos y acreencias.
18. Dentro del término previsto para el efecto fueron presentadas ante la Superintendencia de Sociedades tres objeciones a la determinación de derechos de voto y acreencias realizada por el Promotor, siendo una de ellas desistida y las dos restantes falladas a favor de lo dispuesto por el promotor, siendo la fecha de ejecutoria de la última de las objeciones resueltas el día 10 de octubre de 2022, según constancia expedida por la Superintendencia de Sociedades, por lo que a partir de esa fecha se dio inicio a la segunda etapa del proceso de negociación del Acuerdo entre acreedores. En tal virtud el plazo para la firma del Acuerdo vence el 10 de febrero de 2023, según se desprende del artículo 27 de la Ley 550 en concordancia con los artículos 59 y 60 de la Ley 4 de 1913.

II. FASE DE OBJECIONES A LA DETERMINACION DE ACREENCIAS.

La resolución de las objeciones le correspondió a la Superintendencia de Sociedades

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Estas objeciones surgieron de algunas diferencias en la determinación de pasivos de METRO CALI S.A., enfáticamente en lo atinente a la deuda a favor de GIT MASIVO S.A., situación que motivo a METRO CALI y GIT MASIVO a acudir a la Superintendencia de Sociedades a través de demandas verbales sumarias para definir las diferencias en cuanto a la relación de acreencias.

1. DE LA DEMANDA PRESENTADA POR METRO CALI EN RAZON AL CALCULO DE LA CONDENA INDETERMINADA DEL LAUDO ARBITRAL A FAVOR DE GIT MASIVO.

- a. La Superintendencia de Sociedades admitió la demanda verbal sumaria de objeciones presentada por METRO CALI S.A., el día 05 de octubre de 2020 y ordeno la notificación de la misma a las partes; orden que fue cumplida por METRO CALI S.A. el día 26 de octubre de 2020.
- b. Posteriormente la Superintendencia, ordenó la inclusión de GIT MASIVO como litisconsorte necesario y tanto ellos como el promotor contestaron la demanda planteando excepciones a las pretensiones tales como "Cosa Juzgada" y Adecuada tasación de la condena indeterminada del laudo arbitral".
- c. La Superintendencia al recibir la contradicción, siguió el trámite del artículo 392 del C.G.P. y señaló fecha para audiencia en donde se realizaría lo contenido en los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- d. El día 28 de abril de 2022 se llevo a cabo la audiencia mencionada de manera precedente en donde se produjeron los interrogatorios de parte y de testigos y se realizaron los alegatos de conclusión.
- e. El despacho decretó la suspensión de la audiencia para el día 29 de abril de la misma anualidad a las 11 am para proceder a la lectura del fallo, decisión que fue desfavorable para METRO CALI al reconocer las excepciones de mérito propuestas por GIT y el PROMOTOR.
- f. Lo anterior denota que METRO CALI deberá hacer una modificación a la cuantificación de la condena indeterminada y proceder a corregir sus estados financieros a fin de poder realizar el recálculo de los valores de deuda, teniendo en cuenta lo liquidado por GIT MASIVO; es decir, la suma de \$183.847.668.118

2. DE LA DEMANDA PRESENTADA POR GIT MASIVO PARA LA INCLUSION DE UN ACTIVO EN LA CONTABILIDAD DE METRO CALI AL CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD DEBE CAUSAR UNA CUENTA POR COBRAR AL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI POR LA CONDENA A FAVOR DE GIT MASIVO.

- a. La Superintendencia de Sociedades admitió la demanda verbal sumaria de objeciones presentada por GIT MASIVO, el día 18 de noviembre de 2020 y ordeno la notificación de la misma a las partes; orden que fue cumplida por GIT MASIVO el día 20 de noviembre de 2020.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

- b. Las partes demandadas, incluyendo METRO CALI, presentaron recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda.
- c. La Superintendencia a través de providencia notificada por estados el día 13 de julio de 2022 decide de manera desfavorable al recurso de reposición presentado por las partes y ordena correr traslado para contestar la demanda.
- d. METRO CALI presenta escrito mediante el cual se contesta la demanda verbal sumaria el día 27 de julio de 2022.
- e. La Superintendencia de Sociedades decide la demanda verbal en favor de los intereses de METRO CALI, puesto que niega las pretensiones de GIT MASIVO de incluir una cuenta por cobrar al municipio por concepto de la decisión arbitral.
- f. Frente a la decisión de la Superintendencia, la promotoría presentó solicitud de aclaración de la providencia.
- g. El día 05 de octubre se notificó por estados de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la decisión frente a la solicitud de aclaración y adición que presentó el PROMOTOR de ley 550 contra la sentencia que negó las objeciones presentadas por GIT MASIVO para la inclusión del pasivo del laudo arbitral a favor de Git como una cuenta por cobrar al Municipio.
- h. La Ejecutoria del auto que decidió la segunda objeción fue el 10 de octubre de 2022, razón por la cual los términos de los 04 meses para la celebración del acuerdo de pago, comenzaron a contar a partir del día siguiente a la ejecutoria, es decir a partir del 11 de octubre de 2022.

III. FASE DE NEGOCIACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL

El termino de negociación comenzó el 11 de octubre de 2022 y se cumplía el 11 de febrero de 2023, sin embargo, como dicha fecha cayo un día no hábil, el termino final para la concreción del acuerdo fenecía el día lunes 13 de febrero de 2023.

Así las cosas y dentro del término oportuno, el día 13 de febrero de 2023 celebro un acuerdo de reestructuración empresarial que consiste en un plazo al 15 de mayo de 2023 para la obtención de la aprobación y sanción del Acuerdo Distrital en donde se viabilicen nuevas fuentes para la operación de la entidad. Posterior a ello la entidad deberá estructurar una estrategia que le permita monetizar y traer a valor presente, las nuevas fuentes y con ello obtener a mas tardar al 15 de noviembre de 2023, un plan de pagos que se acompañe a la necesidad de todos los acreedores.

Dentro del plan de estructuración del acuerdo de reestructuración se planteo un cronograma para la revisión del acuerdo de reestructuración que consiste en dos reformas que se celebraran el 15 de mayo de 2023 y posteriormente el 15 de julio de 2023.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

IV. ACTUACIONES REALIZADAS POR METRO CALI CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL – REFORMAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Con posterioridad a la celebración del acuerdo de reestructuración METRO CALI ha desplegado las siguientes actividades:

1. Se logró la aprobación, expedición y sanción del Acuerdo Distrital No. 0563 del 2023, mediante el cual se modifican los acuerdos 0401 del 2013 y 0452 del 2018 y se dictan otras disposiciones. Este acuerdo tiene como principal objetivo la viabilización de nuevas fuentes de financiación para la implementación del SIITP.
2. Se han realizado mesas técnicas que orienten el cumplimiento de los compromisos de gestión que requiere la concreción del acuerdo de reestructuración. Compromisos adquiridos con nuestro mayor acreedor que a la vez funge como nuestro contratista.
3. Se ha realizado un seguimiento a la ejecución de los pagos del diferencial tarifario de lo que va corrido del año 2023, logrando interceder ante el Distrito para la disminución de la brecha de impagos por este rubro.
4. Se han realizado todos los esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos para el acompañamiento al Distrito a fin de poder viabilizar los recursos que atiendan el pago del diferencial tarifario del año 2022 que se les adeuda a los concesionarios de operación.
5. Se obtuvo la reforma del acuerdo el pasado 16 de mayo de 2023 en donde se ratificaron los compromisos de pago del 100% de las acreencias laborales al 30 de septiembre de 2023, así como el pago de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) el 30 de junio de 2023 a prorrata de las acreencias quirografarias y por último un pago de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$577.947.696) el 15 de julio de 2023, a prorrata de los acreedores quirografarios.
6. Se cumplieron con los pagos planteados en el numeral anterior y por ello se otorgo una segunda reforma del acuerdo el pasado 15 de julio de 2023 en donde se ratificaron los siguientes compromisos:
 - a. Pago de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) a prorrata de los acreedores quirografarios, para el día 30 de septiembre de 2023.
 - b. Pago de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) a prorrata de los acreedores quirografarios, para el día 30 de diciembre de 2023.
 - c. Cancelación de la totalidad del valor diferencial tarifario del año 2022, a favor de GIT MASIVO. Este pago se debía realizar a más tardar el 04 de octubre de 2023, so pena de la necesidad de una nueva reforma del acuerdo.
 - d. Reforma definitiva del acuerdo para el día 15 de noviembre de 2023 en donde se determine el acuerdo total de las deudas objeto de reestructuración.
7. Se cumplieron todos los compromisos y por ello no hubo necesidad de una nueva reforma y el acuerdo continua hasta la reforma definitiva para el 15 de noviembre de 2023.

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

28. Ingresos de Actividades Ordinarias

Un detalle de los ingresos por actividades ordinarias al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Servicio de Transporte	(a)	678.447	1.326.707	(648.260)
Otros servicios	(b)	17.998.153	10.831.247	7.166.906
Transferencias y Subvenciones	(c)	5.760.406	3.400.000	2.360.406
Ingresos Financieros	(d)	1.594.202	240.633	1.353.569
Total Ingresos Operacionales		26.031.208	15.798.587	10.232.621

(a) Servicio de Transporte

Un detalle de esta cuenta al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Servicio de Transporte		678.447	1.326.707	(648.260)
Total Ingresos Servicios		678.447	1.326.707	(648.260)

La variación en esta cuenta se deba a que a partir del 11 de enero de 2023, el sistema de transporte Mio cable, se encontraba en mantenimiento hasta el 01 de junio de 2023 y no estaba prestando servicio al público, debido a que durante el primer semestre de 2023, no operó este sistema por encontrarse en mantenimiento y por encontrarse en trámite el permiso de operación por parte del Ministerio de Transporte, para que Metro Cali S.A. pueda ser el operador.

(b) Otros servicios

Un detalle de esta cuenta al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Publicidad y propaganda	(a)	47.520	290.100	(242.580)
Gestión de transporte masivo	(b)	17.580.762	10.541.147	7.039.615
Otros servicios	(c)	369.870	-	369.870
Total Otros Servicios		17.998.153	10.831.247	7.166.906

(a) La variación en esta cuenta se deba a que los ingresos recibidos por la participación en la venta de publicidad exterior en los buses del Sistema MIO y las cabinas de Mío Cable han disminuido en la vigencia de 2023.

(b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los ingresos recibidos por la participación en la bolsa tarifaria del sistema MIO, para el funcionamiento de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. La variación se deba a el ingreso para el Mantenimiento de la infraestructura del SITM MIO. El ingreso del mantenimiento es representativo debido a que ingresó el valor de seis mil doce millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos m/cte (\$6.012.154), suma consignada por Seguros del Estado a favor de la entidad el 28 de abril de 2023, por concepto de multa impuesta al concesionario Unimetro, mediante Resolución No. 912.110.303 del 22 de noviembre y confirmada por la resolución No. 912.110.020 del 13 de enero de 2023.

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

- (a) El saldo de esta cuenta, se debe a que en el año 2022, Metro Cali S.A. Acuerdo de ha celebrado un contrato interadministrativo con Metrolínea (SITM-MIO de Bucaramanga y su área metropolitana) cuyo objeto es el siguiente: "Prestar servicios de Asesoría, Consultoría y Acompañamiento en la revisión del Sistema de Recaudo y Control de Flota del sistema integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga y su Área Metropolitana y en el proceso de transición y reversión del concesionario de recaudo y control Transporte inteligente S.A.; así como en el diseño de planes que garanticen la continuidad del servicio de transporte, incluyendo, de requerirse, la eventual operación del Sistema de Recaudo y Control de Flota. (. ..)"

(c) Transferencias

Funcionamiento Metro Cali S.A.	(a)	-	3.400.000	(3.400.000)
Funcionamiento Mio cable	(b)	5.758.507	-	5.758.507
Bienes, Derechos y Recursos en Efectivo Procedentes del Sector Privado	(c)	1.899	-	1.899
Total Subvenciones		5.760.406	3.400.000	2.360.406

- (a) La variación se debe a que, durante la vigencia de 2023, el Distrito no ha trasladado recursos para el funcionamiento de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
- (b) La variación se debe a que el Distrito Especial, transfirió recursos para el funcionamiento del sistema Mio Cable.
- (c) La variación corresponde a la donación de un equipo para la Dirección Comercial.

(d) Ingresos Financieros

El detalle de los ingresos financieros al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

Concepto	2023	2022	Variación
Financieros	1.594.202	240.633	1.353.570
Total Ingresos Financieros	1.594.202	240.633	1.353.570

Para ambos años los ingresos financieros corresponden a rendimientos obtenidos por el manejo de las cuentas de ahorro en los bancos.

Otros Ingresos

Un detalle de los ingresos por servicios al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Concepto		2023	2022	Variación
Arrendamiento operativo	(a)	165.919	21.813	144.106
Aprovechamientos		61.671	-	61.671
Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales a Favor de la Entidad		-	700	(700)
Ingresos Por Publicidad	(b)	150.837	156.423	(5.586)
Ingresos Por Alimentación	(b)	6.576	7.103	(527)
Ingresos Por Fibra Óptica	(b)	33.986	27.662	6.324
Fondo de no usados	(c)	838.294	-	838.294
Ajuste ejercicios anteriores		-	20.239	(20.239)
Otros ingresos		80.892	41.472	39.420
Reversión de provisiones	(d)	8.200.042	1.769.896	6.430.146
Total Ingresos Fiscales		9.538.217	2.045.308	7.492.909

- (a) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los ingresos por el arrendamiento a la ERT de las oficinas del ala sur del edificio Estación. Así mismo forma parte de este saldo, el ingreso por arrendamiento derivado del contrato de comodato a título gratuito celebrado entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y la Fundación Iberoamérica al Arte, este registro se hace de conformidad con el concepto No. 20192000000231 del 09 de enero de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- (b) Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde a los ingresos por concepto de participación de utilidades por la explotación económica en los componentes de publicidad, alimentos y fibra óptica en el SITM MIO según los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Voluntades suscrito entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y la UTR&T en el año 2010.
- (c) La variación en esta cuenta corresponde a una aprobación en el comité FIDUMIO de recursos del fondo de no usados, para gastos de personal adscritos a la Dirección Comercial y de servicio al cliente.
- (d) A30 de septiembre de 2022, el saldo de esta cuenta, corresponden a ingresos reversión de provisiones de contingentes, según lo dispuesto por la Contaduría General de Nación. El valor en ingresos por recuperaciones presentada a 31 de diciembre de 2022 se reclasifica a la cuenta reversión de provisiones para propósitos de presentación.

29. Gastos

El detalle de los gastos de administración y operación al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Sueldos y Salarios	(a)	3.985.240	3.273.422	711.818
Contribuciones Efectivas	(a)	911.038	753.187	157.851
Aportes Sobre La Nomina	(a)	143.712	117.176	26.536
Prestaciones Sociales	(a)	1.278.865	1.068.425	210.440
Gastos de Personal Diversos	(b)	3.756.659	2.283.428	1.473.231
Generales	(c)	7.478.742	6.538.705	940.037
Impuestos Contribuciones y Tasas	(d)	364.078	322.973	41.105
Total gastos de administración y operación		17.918.334	14.357.316	3.561.018

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

- (a) Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los gastos de sueldos, seguridad social, parafiscales y prestaciones, causados a favor de los funcionarios vinculados laboralmente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
- (b) Para ambos años los gastos diversos corresponden básicamente al pago de servicios técnicos del personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios. para el apoyo de la gestión de la Entidad. Un detalle de esta cuenta es como sigue:

Concepto		2023	2022	Variación
Remuneración servicios técnicos	(a)	3.720.078	2.274.517	1.445.562
Capacitación, bienestar social y estímulos		13.474	6.629	6.845
Viáticos		23.107	2.283	20.824
Total Gastos de personal diversos		3.756.659	2.283.428	1.473.231

- (a) La variación se debe a que, en la vigencia de 2023, se contrató personal de apoyo a la gestión para la operación del SITM y programa de facilitadores monitoreado por la Dirección comercial.
- (c) El Siguiende es el detalle de los gastos generales al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022:

Concepto		2023	2022	Variación
Vigilancia y seguridad		499.153	260.743	238.410
Materiales y suministros		725.019	9.430	715.590
Mantenimiento	(a)	494.319	1.836.818	(1.342.499)
Servicios públicos		243.821	203.068	40.752
Arrendamiento operativo		62.778	26.319	36.458
Viáticos y gastos de viaje		11.067	12.211	(1.144)
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones		5.805	34.589	(28.783)
Fotocopias		-	25.991	(25.991)
Comunicaciones y transporte		156.436	5.880	150.556
Seguros generales		1.078.148	1.137.748	(59.600)
Combustibles y lubricantes		15.477	9.641	5.836
Servicio de aseo, cafetería restaurante y lavandería		166.976	124.353	42.623
Elementos de aseo, cafetería, restaurante y lavandería		94	-	94
Contratos de aprendizaje		-	18.653	(18.653)
Honorarios	(b)	4.003.092	2.820.077	1.183.015
Otros gastos generales		16.559	13.184	3.375
Total Gastos Generales		7.478.742	6.538.705	940.037

- (a) Para el año 2023, se presenta una variación con respecto al año anterior, debido a que sea terminado el proceso de recuperación de las estaciones dañadas durante la jornada del paro nacional del 28 de abril de 2021.
- (b) La variación, se presenta debido a que, en el año 2023, se contrataron servicios profesionales de derecho para la defensa de los intereses de la entidad en los distintos procesos en su contra. Así mismo, se efectuó el pago de los honorarios de consultoría de asesores externos y peritajes para la implementación del nuevo Sistema Inteligente Integrado de Transporte Masivo SIITP. Igualmente, el abono de la comisión de éxito a la promotoría durante el proceso de reestructuración de pasivos, Ley 550 de 1999.
- (d) Impuestos, Contribuciones y Tasas

El detalle de los gastos por impuestos, contribuciones y tasas acumulados al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022	Variación
Impuesto predial unificado	139.916	135.840	4.075
Cuota de fiscalización y auditaje	63.773	41.385	22.388
Impuesto de industria y comercio	-	-	-
Tasas	-	-	-
Gravamen a los movimientos financieros	107.242	91.825	15.417
Contribuciones	-	-	-
Licencias	1.105	2.262	(1.157)
Porcentaje y Sobretasa Ambiental Al Impuesto Predial	21.681	15.674	6.007
Estampillas	21.966	27.837	(5.871)
Otros impuestos y contribuciones	8.395	8.150	245
Total Impuestos, Contribuciones y Tasas	364.078	322.973	41.104

Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones, Agotamiento y Provisiones

El detalle de los gastos por deterioro, depreciaciones, agotamiento y provisiones, por los años que terminaron al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Depreciaciones de Propiedad, planta y equipo	(a)	341.734	329.601	12.133
Depreciaciones de Propiedad de inversión	(a)	40.507	40.507	-
Amortización de activos intangibles	(b)	13.422	91.908	(78.486)
Provisiones de litigios y demandas	(c)	4.907.095	2.946.377	1.960.718
Provisiones diversas	(d)	8.050.117	42.923	8.007.194
Total Depreciaciones		13.352.875	3.451.316	9.901.559

Otros Gastos

Un detalle de los gastos no operacionales registrados al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

Concepto		2023	2022	Variación
Comisiones	(a)	137.105	9.689	127.416
Financieros		5.080	162	4.918
Impuesto a las ganancias corriente		-	320	(320)
Otros gastos Diversos	(b)	1.737.829	3.185	1.734.644
Total Gastos No Operacionales		1.880.014	13.356	1.866.658

(a) Para ambos años corresponde a las comisiones pagadas a la Fiduciaria Bogotá por la administración, inversión y pagos del proyecto SITM, los cuales se establecen así: 1.298% de los rendimientos financieros generados por el portafolio de inversiones y el 70% del 0.9086% de los rendimientos generados por el Fondo de Inversión Colectiva FIDUGOB.. Estas comisiones se cancelan cuando han sido aprobadas por el Comité Fiduciario celebrado en forma trimestral. Presenta una variación con respecto al año anterior, debido a que el portafolio de inversiones generó rendimientos y por lo tanto mayor pago de comisión.

(b) A continuación, la relación de gastos por sentencias a al 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022:

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Nombre	Año 2023	Año 2022	Variacion
Calderon Vidal Boris	26.832	-	26.832
Cornejo Sanchez Martin Eduardo	12.494	-	12.494
Bermeo Ismael	606.451	-	606.451
Ortiz Velez Alirio Y Otros	1.116	-	1.116
Agudelo Rodriguez Jose Seney	14.171	-	14.171
Ponton Heverth	16	-	16
Lozano Mendez Alexander	2.663	-	2.663
Garcia Hector Mario	6.406	-	6.406
Fernandez Guevara Juan Guillermo	2.545	-	2.545
Motta Betancourt Mariano	11.772	-	11.772
Vallejo Gallejo David	5.019	-	5.019
Ramirez Agudelo Albeiro	7.211	-	7.211
Ochoa Ortiz Ivan	1.194	-	1.194
Jimenez Castro Marco Polo	5.513	-	5.513
Caicedo Lopez Luis Eduardo	57.069	-	57.069
Velasco Vergara Edwin	10.288	-	10.288
Carranza Rendon Jesus Antonio	333	-	333
Bermeo Falla Jhonny Alexander Y Otros	8.219	-	8.219
Arbelaez Salas Margie	164.067	-	164.067
Villegas Pulupa Jeymi Karolina	128.479	-	128.479
Mosquera Tovar Armindo	14.086	-	14.086
Ramirez Y Otros Maria Del Carmen	1.932	-	1.932
Quintero Cardenas Juan Alberto	22.723	-	22.723
Mumucue Etecue Luis	29.272	-	29.272
Bonilla Viveros Fanny	150.000	-	150.000
Olaya Aguilar Fernando Andres	1.089	-	1.089
Gomez Bermudez Joaquin	34.351	-	34.351
Echeverry Mendoza Raul Enrique	4.554	-	4.554
Romero Cervero Marco Aurelio	360.932	-	360.932
Matternich Mauro	2.000	-	2.000
Mesa Cuero Mauro Metternich	190	-	190
Ordoñez Serrano Henry	37.332	-	37.332
Lian Arana Luis Fernando	1.161	-	1.161
Otros gastos	6.349	3.185	3.164
Total Sentencias	1.737.829	3.185	1.734.644

30. Costo de ventas

El saldo de esta cuenta a 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2022 es el siguiente:

Concepto	2023	2022	Variación
Servicio de transporte	9.910.069	8.118.978	1.791.091
Total Costo de ventas	9.910.069	8.118.978	1.791.091

El saldo de esta cuenta corresponde a los gastos de funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema Aerosuspendido

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Convenio EMCALI Avance Conciliaciones.

Avance conciliaciones redes de servicios públicos

Redes Húmedas

En el tercer trimestre de la vigencia 2023, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y EMCALI, continúan trabajando en el cronograma de actividades que se planteó al inicio de la vigencia en el Comité de Servicios Públicos. Se logró finiquitar tres procesos de conciliación de redes húmedas, obteniendo la firma de las actas de conciliación.

A continuación, el cuadro muestra el estado actual de avance de las conciliaciones de redes húmedas de los contratos antiguos:

OBRA	CONTRATO NUMERO	VALOR ESTIMADO DE CONCILIACION	ESTADO PROCESO DE CONCILIACION
<i>Proceso de conciliación contratos antiguos.</i>			
Carrera 15 (CII 5 - CII 15)	MC-OP-02-05	\$ 80.508.105	El acta de conciliación ya fue firmada por parte de la Gerencia de EMCALI.
Calle 5 (K52 -K82).	MC-OP-06-05	\$ 1.800.000.000	Se iniciaron mesas de trabajo para definir las obras a cargo de cada Entidad.
CII 5 (K 52 - K 82)	MC-OP-06-06	\$ 107.065.712	El acta de conciliación ya fue firmada por parte de la Gerencia de EMCALI.
Troncal Aguablanca (*)	MC.5.4.7.08.09	\$ 5.938.000.000	Se encuentra en proceso de revisión de cantidades de obra de alcantarillado del tramo I y II de la Troncal

(*) El valor estimado de conciliación de las obras de alcantarillado de los Tramos I y II de la Troncal Aguablanca ascienden a \$ 3.000 millones aproximadamente.

En cuanto al proceso de conciliación de las obras de redes de servicios públicos de la Troncal Carrera 1ª, se estructuró el documento para solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría, en el cual Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración pretende el reconocimiento de estas obras bajo el Convenio Interadministrativo suscrito con EMCALI E.I.CE. A la fecha Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, se encuentra en proceso de radicación ante la Procuraduría.

Para los contratos que terminaron ejecución recientemente, se ha logrado tener los siguientes avances que se muestran a continuación:

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

OBRA	CONTRATO NUMERO	ESTADO PROCESO DE CONCILIACION
Terminal Intermedia Simón Bolívar.	MC-OP-03-17	Se realizó mesa de trabajo para verificar cantidades de acueducto, actualmente está en proceso de revisión las cantidades de alcantarillado con EMCALI. La fecha programada para tener el acta de conciliación es el 31 de octubre de 2023.
Terminal de Cabecera Aguablanca.	915.104.8.04.2018	Metro Cali entregará a EMCALI las cantidades de obra para revisión por parte de la interventoría. (Fecha programada 31/10/23).
Patio Taller Aguablanca.	MC-OP-03-16	Metro Cali entregará a EMCALI las cantidades de obra para revisión por parte de la interventoría. (Fecha programada 30/11/23).
Troncal Oriental Tramo I.	915.104.8.03-2019	Pendiente entrega de planos por parte del contratista.
Troncal Oriental Tramo II.	915.104.8.04-2019	Los planos As Built se encuentran en revisión por parte de EMCALI.

Redes Secas

Frente al tema de las actas de conciliación de telecomunicaciones que se encuentran aún pendientes de firma por parte de EMCALI, desde Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración se ha realizado la gestión con el Gerente de la Unidad para avanzar con dicho proceso, pero no ha sido posible, toda vez que hubo cambios administrativos.

Con la legalización de estas actas, se tendría una conciliación aproximadamente de \$ 3.852 millones, los cuales están representados en los siguientes contratos de obra:

OBRA	CONTRATO NUMERO	VALOR ESTIMADO DE CONCILIACION
Troncal Aguablanca	MC.5.4.7.08.09	\$ 1.239.756.730
Terminal Andrés Sanín	MC-OP-01-10	\$ 57.690.015
Carriles Mixtos de la Calle 5	MC-OP-06-10	\$ 1.369.051.558
Terminal Menga	MC-OP-07-10	\$ 272.132.654
Terminal Paso del Comercio	MC-OP-01-14	\$ 464.803.424
Pretroncales	905.104.8.03.2015	\$ 242.296.299
Total por conciliar redes secas.		\$ 3.645.730.680

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

En cuanto al proceso de conciliación de redes secas de los contratos nuevos, como Terminal Aguablanca, Terminal Simón Bolívar, Troncal Oriental Tramos I y II, actualmente los técnicos se encuentran en revisión de las obras para determinar que le corresponde a cada Entidad.

Entrega de las Obras al Municipio de Santiago de Cali

1. GESTIÓN PARA BAJA DE LA DEUDA DE CONTRIBUCION POR VALORIZACION ANTE LA SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO.

Mediante Oficio 912.102.2.1906.2023 del 13 de julio de 2023, se solicitó la baja de la deuda de los predios adquiridos para el desarrollo y ejecución del SITM por concepto de la contribución de valorización plan de obras 556 -21 megaobras-. La Subsecretaría de Apoyo Técnico solicitó al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública el concepto para dar la viabilidad a la baja, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 0563 de 23 de febrero de 2023, Artículo 31 que Metro Cali no sea sujeto pasivo de ninguna clase de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de carácter distrital.

2. GESTIÓN DE MUTACIÓN CATASTRAL ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL: Se logró la mutación catastral, en cuanto a que se modificó la calidad del bien a uso público ID y de corrección de áreas, mediante las siguientes resoluciones.

3.

No.	Matricula	ID predial	Resolución
1	370-742374	852255	Res. 2 /05/23
2	370-768031	852244	Res. 1036/05/23
3	370-822605	823245	Res. 1028 /05/23
4	370-751425	707452	Res. 1028 /05/23
5	370-140218	822915	Res. 1948/05/23

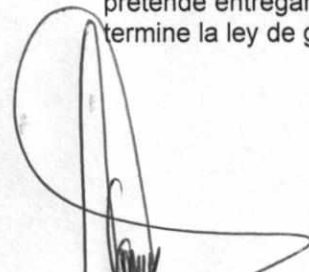
4. GESTIÓN PARA REGISTRO CONTABLE DE RESPECTO DEL TRATAMIENTO CONTABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y ENTE GESTOR DE LAS PERDIDAS POR OBRAS DESTRUIDAS, VANDALIZADAS Y DAÑADAS DEL SITM: Con la Dirección Financiera y de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación y la información entregada por la Dirección de Infraestructura de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración se modificaron los componentes de las obras MC-OP-01-07, MC-OP-07-06, MC-OP-02-11, MC-OP-01-13.

5. GESTION PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE PERMITE EL RETORNO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SITM: Las Oficinas de Gestión Contractual y Contratación están revisando y ajustando el Convenio interadministrativo que se suscribirá con el Distrito para que una vez se entregue infraestructura (terminales intermedias, de cabecera, estaciones

METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

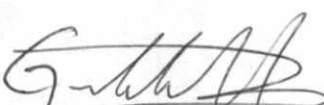
de parada, estaciones de Mio Cable, patios y talleres), en conjunto con la Dirección de Infraestructura se han diseñado los anexos técnicos como los levantamientos topográficos de las estaciones, además se estableció un valor estimado de la infraestructura que se pretende entregar. Dicho convenio se podrá suscribir después del 29 de octubre, una vez termine la ley de garantías.



OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Representante Legal



MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contadora Pública
T. P. No. 27102 - T



GERMAN SANCHEZ VALDES

Revisor Fiscal
TP.201171 - T
Informes sin auditar
Miembro de Gonzalo Millán C. & Asociados,
Auditores y Consultores de Negocios S.A.